PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7083301	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2000000
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
FECHA FIRMA CONTRATO	28 de Noviembre del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	29 de Noviembre del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1131107592
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	241219113110759211290 5	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
2	241219113110759211290 6	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
3	241219113110759211290 7	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
4	241219113110759211290 9	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
5	241219113110759211293 3	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
6	241219113110759211300 6	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
7	241219113110759211300 7	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
8	241219113110759211300 8	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
9	241219113110759211301 1	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
10	241219113110759211301 2	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
11	241219113110759211301 3	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
12	241219113110759211301 6	2024-12-19	ENVIO DE OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
13	241219113110759211301 7	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
14	241219113110759211302 1	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
15	241219113110759211302 2	2024-12-19	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
16	241220113110759211306 7	2024-12-20	OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
17	241220113110759211308 5	2024-12-20	OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA
18	241220113110759211309 0	2024-12-20	OFICIOS		OFICIO DE CODYUVANCIA
19	241220113110759211309 1	2024-12-20	OFICIOS		OFICIO DE USUARIO
20	241220113110759211309 4	2024-12-20	OFICIOS		OFICIO DE NO COMPETENCIA



CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
1131107592

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1131107592		PEREZ CARTA CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Urb. San Buenaventura McL4	CARTAGENA-BOLIVAR	3166191859	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1139280856	9479180654	I	2025/01/23	2024/12/19	NEQUI	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 1131107592	PEREZ CARLOS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1131107592		PEREZ CARTA CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Urb. San Buenaventura McL4	CARTAGENA-BOLIVAR	3166191859	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1139280856	9479180654	I	2025/01/23	2024/12/19	NEQUI	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

Cartagena de Indias, 20 de Diciembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista CARLOS ANDRES PEREZ CARTA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1131107592, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7083301 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

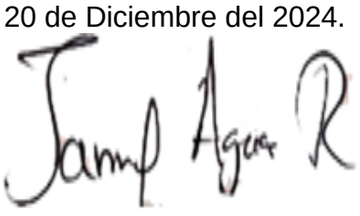


LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7083301	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 28 de Noviembre del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: CARLOS ANDRES PEREZ CARTA CC/NIT: 1131107592
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	1 MES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	29 de Noviembre del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7083301	
2.1 CDP No:	320
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	671
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 2000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7083301	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 20 de Diciembre del 2024.



JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1047368929

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 19 de Diciembre de 2024	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
IDENTIFICACIÓN No. 1131107592

LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08687098529	Títular de la Cuenta:	CARLOS ANDRES PEREZ CARTA



CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
1131107592

Certificado Bancario

Martes, 7 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS ANDRES PEREZ CARTA identificado(a) con CC 1131107592, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08687098529	2018/01/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 20 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:
RE240930603675879

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
C.C. No. 73.101.970 de CartagenaTeléfono:
3116631487
Nuevo Bosque Transversal 50 No. 298- 8 Apto 101Email:
wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE COADYUVANCIA ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO INTERNO RE240930603675879, DESACATO: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

Cordial Saludo

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, hemos recibido copia de Registro de Acción de Tutela, el día 10 de octubre de 2024, según radicado **RE240930603675879.** Los accionados en la Acción de tutela son los municipios de **ALCALDIA DE TURBACO**. Al respecto quiero manifestarle que la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA **no tiene competencia** para este tipo de asuntos, que debe dirigirse a la personería de los municipios respectivos.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control, con el debido respeto, me permito comunicarle que no es posible atender de manera favorable su solicitud y espero haber sido clara en la sustentación del caso, deseo que pueda resolverlo en el menor tiempo posible.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 20 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:
RE240930603675879

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
C.C. No. 73.101.970 de CartagenaTeléfono:
3116631487
Nuevo Bosque Transversal 50 No. 298- 8 Apto 101Email:
wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE COADYUVANCIA ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO INTERNO RE240930603675879, DESACATO: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

Cordial Saludo

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, hemos recibido copia de Registro de Acción de Tutela, el día 10 de octubre de 2024, según radicado **RE240930603675879.** Los accionados en la Acción de tutela son los municipios de **ALCALDIA DE TURBACO**. Al respecto quiero manifestarle que la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA **no tiene competencia** para este tipo de asuntos, que debe dirigirse a la personería de los municipios respectivos.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control, con el debido respeto, me permito comunicarle que no es posible atender de manera favorable su solicitud y espero haber sido clara en la sustentación del caso, deseo que pueda resolverlo en el menor tiempo posible.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, <alonso-m-v@hotmail.com>, contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>, juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>, <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>, 5 más...

Fecha 2024-09-30 12:33 PM

Sentencia Tutela Rad 2024-00098 Peticion Concede Veracidad.pdf (~690 KB)

CARTAGENA SEPT 30- 2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE

CARTAGENA

Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

CON TODO EL RESPETO LE PREGUNTO A ESTE HONORABLE JUZGADO SI SE LE DIO APERTURA A DESACATO QUE LE PRESENTE EL DIA SEPT 23-2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE

CARTAGENA

Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

REF - PRESENTO DESACATO CONTRA LA ALCALDIA DE TURBACO DR CLAUDIA ESPONOZA PUELLO ALCALDESA DE TURBACO

YA QUE NO A RESPETADO SU FALLO -

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

CON TODO EL RESPETO PIDO DAR APERTURA DE ESTE DESACATO YA QUE NO HA CUMPLIDO ESTA ALCALDÍA CON LA SENTENCIA - DE ESTE HONORABLE JUZGADO NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

LAS RESPUESTAS DEBEN SER DE FONDO

LOS CONVENIO - DEBEN HABER UN INFORME FINAL QUE ES DONDE SE MUESTRA QUE SE HIZO DE VERDAD CON LOS DINERO PÚBLICOS DE NUESTRO IMPUESTOS - ESTA ALCALDÍA LO QUE RESPONDE ES QUE ME VAYA A SECOP ,

1-MI HONORABLE JUZGADO NO SE MANEJAR EL SECOP , NO BUSCAR DOCUMENTACIÓN DE NINGUNA CLASE EN PÁGINA DE CONTRATACIÓN , Y LE HE COMENTADO A PERSONA INGENIERA DE SISTEMA Y ME HAN COMENTADO QUE ES FALSO - QUE ESA INFORMACIÓN NO SE CONSIGUE EN EL SECOP COMO ELLOS INDICAN - YA QUE ES BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO PACIFICO

ESTA ALCALDÍA AL MANDAR AL SECOP A BUSCAR DOCUMENTACIÓN LO QUE ESTA ES DILATANDO , ESCONDIENDO LA INFORMACIÓN QUE ELLOS TIENEN EN SUS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS , YA QUE EL SECOP ES UN OCÉANO DE DONDE ESTÁ TODA LA CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAÍS - CONTRATACIÓN ESTATAL ES COMO BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO - DONDE ESTA ALCALDÍA TIENE LA INFORMACIÓN DE FONDO EN SU BASES DE DATOS Y ARCHIVOS - QUIERE DECIR NO HAY RESPUESTAS ESCONDE , DILATA LAS RESPUESTAS

2- EN CADA CONVENIO DEBE EXISTIR UNA RELACIÓN DE CÓMO SE GASTÓ CADA PESO DEL VALOR DE TOTAL BRUTO DE CADA CONVENIO ÍTEM POR ÍTEM , UNIDAD POR UNIDAD , YA QUE EN LOS CONVENIO ESA SUMA DEBE DAR EL VALOR BRUTO DEL CONVENIO YA QUE NO HAY UTILIDAD DE

NINGUNA DE LAS PARTES - 0000 UTILIDAD EJEMPLO SI EL VALOR DEL CONVENIO ES 1.000.000.000 MILLONES SEDE DAR ESA SUMA DE GASTO 1.000.000.000 MILLONES DE PESOS - Y NO VIENE ESA RESPUESTAS Y DEBE VENIR FIRMADA POR EL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO

3- LOS APORTE QUE REALIZO LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DEBE DECIR SOPORTARLA - TIENE QUE VER UN APORTE PARA QUE PUEDA SER CONVENIO , SI NO ES ASÍ ES UN PRESUNTO CONTRATO DIRECTO DISFRAZADO DE CONVENIO

4- DEBE HABER UNA RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIO DEL CONVENIO QUE COMUNIDAD FUE LA BENEFICIADA Y NO VIENE

5- DEBE HABER DIRECCIÓN EL BARRIO LOS LUGARES DONDE SE REALIZARON CADA CONVENIO FOTOS , COMUNIDAD . FIRMAS DE ACTAS , FIRMA DE LOS PROFESIONALES

6- QUE PERSONAL UTILIZARON PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONVENIO - PROFESIONALES , ETE

7- COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE CADA FIRMA CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO , CON SU CORREO ELECTRÓNICO , SEDE EN TURBACO DE SUS OFICINA , , COPIA DEL RUT

Y TODO LOS PUNTOS DEBE SER RESUELTO DE FONDO ES FÁCIL DECIR BÚSQUELA EN EL SECOP - Y SAN SE ACABÓ, PERO ESO ES FALSO MI HONORABLE JUZGADO

POR FAVOR DAR APERTURA A ESTE DESACATO Y LLEVARLO HASTA LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS - QUE EN LEY CORRESPONDAN HASTA QUE ESTA ALCALDÍA CUMPLA CON LA SENTENCIA Y MI DERECHO FUNDAMENTAL

ANEXO SU FALLO

CC CDJN, CDJB, PGN, FGN, PRESIDENCIA

ate

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg
original firmado



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 12:14
Para: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; ALCALDIA@SOLEDAD-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>; ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central <correspondencia@cndj.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 12:06
Para: Remisión Competencia 02 - Bogotá - Bogotá D.C. <remisionporcompetencia2@cndj.gov.co>
Cc: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

REMISION POR COMPETENCIA

Cordial Saludo:

Se remite al área correspondiente de esta Corporación Judicial, a efecto de surtir el trámite pertinente.
Se copia gestión a fin de mantener trazabilidad.

Atentamente,

Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina Judicial

Área Correspondencia Externa
Secretaría CNDJ

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Calle 12 # 7 - 65 Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co
5658500 Ext 4223

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 10:45
Para: Juzgado 20 Penal Municipal Conocimiento - Bolívar - Cartagena <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central <correspondencia@cndj.gov.co>; Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cndj.gov.co>; Despacho 02 Comisión Seccional Disciplina Judicial - Bolívar - Cartagena <des02sjdcscgena@cndj.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; BOLIVAR - Ibet Cecilia Hernandez Sampayo <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cndj.gov.co>; provincial.cartagena@procuraduria.gov.co <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>
Asunto: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

CARTAGENA SEPT 23- 2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE

CARTAGENA
Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

con todo el respeto pido el favor de comunicar si al desacato de la ref se le dio apertura

atte

WILMER SANCHEZ ALVAREZ



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: domingo, 22 de septiembre de 2024 19:51
Para: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

CARTAGENA SEPT 23- 2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

REF - PRESENTO DESACATO CONTRA LA ALCALDIA DE TURBACO DR CLAUDIA ESPONOZA PUELLO ALCALDESA DE TURBACO

YA QUE NO A RESPETADO SU FALLO -

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

CON TODO EL RESPETO PIDO DAR APERTURA DE ESTE DESACATO YA QUE NO HA CUMPLIDO ESTA ALCALDÍA CON LA SENTENCIA - DE ESTE HONORABLE JUZGADO NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

LAS RESPUESTAS DEBEN SER DE FONDO

LOS CONVENIO - DEBEN HABER UN INFORME FINAL QUE ES DONDE SE MUESTRA QUE SE HIZO DE VERDAD CON LOS DINERO PÚBLICOS DE NUESTRO IMPUESTOS - ESTA ALCALDÍA LO QUE RESPONDE ES QUE ME VAYA A

SECOP ,

1-MI HONORABLE JUZGADO NO SE MANEJAR EL SECOP , NO BUSCAR DOCUMENTACIÓN DE NINGUNA CLASE EN PÁGINA DE CONTRATACIÓN , Y LE HE COMENTADO A PERSONA INGENIERA DE SISTEMA Y ME HAN COMENTADO QUE ES FALSO - QUE ESA INFORMACIÓN NO SE CONSIGUE EN EL SECOP COMO ELLOS INDICAN - YA QUE ES BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO PACIFICO

ESTA ALCALDÍA AL MANDAR AL SECOP A BUSCAR DOCUMENTACIÓN LO QUE ESTA ES DILATANDO , ESCONDIENDO LA INFORMACIÓN QUE ELLOS TIENEN EN SUS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS , YA QUE EL SECOP ES UN OCÉANO DE DONDE ESTÁ TODA LA CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAÍS - CONTRATACIÓN ESTATAL ES COMO BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO - DONDE ESTA ALCALDÍA TIENE LA INFORMACIÓN DE FONDO EN SU BASES DE DATOS Y ARCHIVOS - QUIERE DECIR NO HAY RESPUESTAS ESCONDE , DILATA LAS RESPUESTAS

2- EN CADA CONVENIO DEBE EXISTIR UNA RELACIÓN DE CÓMO SE GASTÓ CADA PESO DEL VALOR DE TOTAL BRUTO DE CADA CONVENIO ÍTEM POR ÍTEM , UNIDAD POR UNIDAD , YA QUE EN LOS CONVENIO ESA SUMA DEBE DAR EL VALOR BRUTO DEL CONVENIO YA QUE NO HAY UTILIDAD DE NINGUNA DE LAS PARTES - 0000 UTILIDAD EJEMPLO SI EL VALOR DEL CONVENIO ES 1.000.000.000 MILLONES SEDE DAR ESA SUMA DE GASTO 1.000.000.000 MILLONES DE PESOS - Y NO VIENE ESA RESPUESTAS Y DEBE VENIR FIRMADA POR EL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO

3- LOS APORTE QUE REALIZO LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DEBE DECIR SOPORTARLA - TIENE QUE VER UN APORTE PARA QUE PUEDA SER CONVENIO , SI NO ES ASÍ ES UN PRESUNTO CONTRATO DIRECTO DISFRAZADO DE CONVENIO

4- DEBE HABER UNA RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIO DEL CONVENIO QUE COMUNIDAD FUE LA BENEFICIADA Y NO VIENE

5- DEBE HABER DIRECCIÓN EL BARRIO LOS LUGARES DONDE SE REALIZARON CADA CONVENIO FOTOS , COMUNIDAD . FIRMAS DE ACTAS , FIRMA DE LOS PROFESIONALES

6- QUE PERSONAL UTILIZARON PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONVENIO - PROFESIONALES , ETE

7- COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE CADA FIRMA CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO , CON SU CORREO ELECTRÓNICO , SEDE EN TURBACO DE SUS OFICINA , , COPIA DEL RUT

Y TODO LOS PUNTOS DEBE SER RESUELTO DE FONDO ES FÁCIL DECIR BÚSQUELA EN EL SECOP - Y SAN SE ACABÓ, PERO ESO ES FALSO MI HONORABLE JUZGADO

POR FAVOR DAR APERTURA A ESTE DESACATO Y LLEVARLO HASTA LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS - QUE EN LEY CORRESPONDAN HASTA QUE ESTA ALCALDÍA CUMPLA CON LA SENTENCIA Y MI DERECHO FUNDAMENTAL

ANEXO SU FALLO

CC CDJN, CDJB, PGN, FGN, PRESIDENCIA

ate

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

original firmado

De: Juzgado 20 Penal Municipal Conocimiento - Bolívar - Cartagena <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 8:51
Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co <notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

OFICIO 0662

Señores
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
wilmersanchez2020@hotmail.com

ALCALDIA DE TURBACO
notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

Buenos días, por la presente notificamos providencia de fecha 09 de septiembre de 2024, dentro de la acción de tutela promovida por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de ALCALDIA DE TURBACO, en procura de la protección de los derechos fundamentales PETICION, mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN, invocado en sede constitucional por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de la ALCALDIA DE TURBACO.

SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDIA DE TURBACO, que en el término de Tres (03) días habiles siguientes a la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, emita respuesta clara, precisa, y de fondo, respecto al pedimento elevado en fecha 17 de julio de 2024 por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ y consecuente con ello notifique en debida forma su contenido. J

TERCERO: NOTIFÍCAR a las partes por el medio más expedito posible, advirtiéndoles que esta decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En caso de que este proveído no sea impugnado, remítase a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. Excluida de Revisión por la Corte Constitucional, háganse las anotaciones en los libros respectivos, y ARCHÍVENSE las diligencias.

La acción de tutela podrá ser descargada en el link del expediente virtual:

98. 13001-40-09-020-2024-00098-00

atentamente

EMIL MENDOZA SUAREZ
OFICIAL MAYOR
JUZGADO 20 PENAL MUNICPAL CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

SENTENCIA DE TUTELA No. 085

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1. OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho Constitucional a resolver lo que en derecho corresponda en la presente ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de ALCALDIA DE TURBACO, en procura de la protección del derecho fundamental PETICION consagrados en nuestra Constitución Política.

2. HECHOS

Refiere el accionante que el día 17 de julio de 2024 presento derecho de petición ante la entidad accionada, solicitando la entrega de unos documentos y que a la fecha aún no recibo respuesta de fondo por parte de la entidad accionada.

3. PRETENSIONES

Pretende la accionante que el suscrito Juez Constitucional, ampare el derecho fundamental de PETICION, y se ordene a ALCALDIA DE TURBACO de respuesta de fondo a la petición elevada del 17 de julio 2024 y proceda con la entrega de los documentos solicitados en la petición.

4. COMPETENCIA Y PROCEDENCIA

Es necesario señalar que como Juez Constitucional, somos competentes para conocer de la presente acción de tutela, y que la misma puede ser procedente, toda vez, que los hechos de la presunta violación del derecho constitucional fundamental, ocurrieron en Cartagena, Bolívar y como quiera que a todas luces del Decreto 333 de 2021, que en el **Artículo 1,** que Modifica el art. ***2.2.3.1.2.1.***, del Decreto 1069 de 2015, dispone que los presentes casos serán conocidos por jueces municipales teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad accionada, motivo por el cual, este Juzgado es competente para conocerlo.

5. ACTUACIONES

El despacho notifico de la presente acción de tutela el 29 de agosto de 2024, otorgando un término de 48 horas a las diferentes partes del proceso para que rindieran su respectivo informe, el cual una vez vencido, no se recibió por parte de la ALCALDIA DE TURBACO, informe alguno pronunciándose respecto de alguno de los hechos o pretensiones que originan la presente acción constitucional.

6. FUNDAMENTACION

Fuerza observar por parte de este Despacho Tutelar, que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, “toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

6.1 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

Ahora, en lo referente a la vulneración del derecho constitucional fundamental de petición, consagrado en el Art. 23 de nuestra Carta Política, la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que cuando se trata de Acción de Tutela invocado el derecho de petición solo basta que esté probado en el expediente que la autoridad demandada no haya dado respuesta a la solicitud escrita dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo, como lo dispone el art. 14 del C.P.A.C.A., concordante con el Art. 14 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, apoyado en el Art. 23 de nuestra Carta Política, que textualmente nos dice:” Toda

persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución (…)".

El artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho que tienen todas las personas a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. En desarrollo del Texto Superior, la Ley 1755 de 2015 reguló todo lo concerniente al derecho fundamental de petición, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha referido al derecho de petición, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; (ii) la respuesta oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; (iii) una respuesta de fondo o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo fórmulas evasivas o elusivas.

Ahora bien, respecto a la Respuesta de Fondo, como uno de los elementos esenciales y núcleo fundamental del derecho de petición, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-230 de 2020, preciso:

> *"Otro componente del núcleo esencial supone que la contestación a los derechos de petición debe observar ciertas condiciones para que sea constitucionalmente válida. Al respecto, esta Corporación ha señalado que la respuesta de la autoridad debe ser:* ***"(i)*** *clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión;* ***(ii)*** *precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ;* ***(iii)*** *congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y además* ***(iv)*** *consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición formulada dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente.*

La respuesta de fondo no implica tener que otorgar necesariamente lo solicitado por el interesado*, salvo cuando esté involucrado el derecho de acceso a la información pública (art. 74 C.P.), dado que, por regla general, existe el "deber constitucional de las autoridades públicas de entregarle, a quien lo solicite, informaciones claras, completas, oportunas, ciertas y actualizadas sobre cualquier actividad del Estado." Sobre este punto, es preciso anotar que al tratarse de una garantía fundamental que permite el ejercicio de muchos otros derechos fundamentales, así como la consolidación de la democracia, las restricciones al derecho de petición y de información deben ser excepcionales y deberán estar previamente consagradas en la ley. Al respecto, en el Título III de la Ley 1712 de 2014 se hace referencia a los casos especiales en los cuales se puede negar el acceso a la información, por ejemplo, entre otros, al tratarse de información clasificada y reservada, o que pueda causar daños a personas naturales o jurídicas en su derecho a la intimidad, vida, salud, seguridad o secretos comerciales, industriales y profesionales.*

En las hipótesis en que la autoridad a quien se dirigió la solicitud no sea la competente para pronunciarse sobre el fondo de lo requerido, también se preserva la obligación de contestar, consistente en informar al interesado sobre la falta de capacidad legal para dar respuesta y, a su vez, remitir a la entidad encargada de pronunciarse sobre el asunto formulado por el peticionario".

7. CONSIDERACIONES

Pues bien, entrando al caso de estudio, se percibe que la parte accionante alega la violación de su derecho fundamental, al no existir una respuesta clara de fondo que resuelva la petición elevada en fecha 17 de julio de 2024, motivo por el cual se estaría violando su derecho fundamental de petición.

Una vez establecido lo anterior, luego de hacer un estudio profundo al expediente tutelar, incluyendo las pruebas documentales arrimadas al mismo, este Juez Constitucional considera procedente dar aplicación a la Presunción de veracidad establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se tendrán por cierto los hechos de la demanda tutelar, y se entrara a resolver de plano la presente acción de tutela, toda vez que la accionada ALCALDIA DE TURBACO se

notificó a su correo institucional notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co el 29 de agosto de 2024 y no rindió informe de dentro del plazo de 48 horas otorgados por el despacho.

Bajo esos términos se percibe, que tal como lo relata el accionante, presento derecho de petición en fecha 17 de julio de 2024, pero la entidad accionada no brindo respuesta alguna a su petición tal como lo relata los hechos 1, 2, 3, y 4 de la tutela, violando así su derecho fundamental de petición.

Bajo esos términos, se hace necesario para este despacho lograr la protección y materialización de la garantía vulnerada, razón por la cual se tutelara el derecho fundamental de petición elevado el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en y en consecuencia se ordenara a la ALCALDIA DE TURBACO, que en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, emita respuesta clara, precisa, y de fondo, respecto de la peticiones elevada en fecha 17 de julio de 2024.

Ahora bien, necesario se hace precisar al accionante que la obligación de la entidad es emitir respuesta a lo peticionado, pero no necesariamente la misma debe ser positiva a sus intereses, razón por la cual se trae a colación lo contenido en la Sentencia T-230 de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUEZ VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, que funge como Juez Constitucional

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN, invocado en sede constitucional por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de la ALCALDIA DE TURBACO.

SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDIA DE TURBACO, que en el término de Tres (03) días habiles siguientes a la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, emita respuesta clara, precisa, y de fondo, respecto al pedimento elevado en fecha 17 de julio de 2024 por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ y consecuente con ello notifique en debida forma su contenido.

TERCERO: NOTIFÍCAR a las partes por el medio más expedito posible, advirtiéndoles que esta decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En caso de que este proveído no sea impugnado, remítase a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. Excluida de Revisión por la Corte Constitucional, háganse las anotaciones en los libros respectivos, y ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ

Firmado Por:
Victor Elias Guevara Florez
Juez
Juzgado Municipal
Penal 020 De Conocimiento
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ad4775987d2f2a73d3f60b700ecdaed76e8f8084936cc99e38e7d2345f8f9b**
Documento generado en 09/09/2024 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 20 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:
RE240920603674229

Señores
DRA
ELIZABETH GOMEZ
DIRECTORA DE FISCALAI BOLIVAR
Email: elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co

Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240920603674229,** DERECHO DE PETICION - FGN

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por el Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 01 de octubre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240920603674229.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 85 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

DERECHO DE PETICION - FGN

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>, Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>, Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>, ibet.hernandez@fiscalia.gov.co <ibet.hernandez@fiscalia.gov.co>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>, Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>, Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>, 29 más...

Fecha 2024-09-20 03:15 PM

CamScanner 19-09-2024 19.40.pdf (~12 MB) CamScanner 19-09-2024 19.27.pdf (~12 MB)

CARTAGENA SEPT 20 DEL 2024

DRA

ELIZABETH GOMEZ

DIRECTORA DE FISCALAI BOLIVAR

SALUDOS

REF - DERECHO DE PETICION - AMPARADO EN EL ART 23 Y 74 , LEY 1755 DEL 2015, LEY 1712 DEL 2014-

OBJETO Y RAZON DE MI PETICION - EN EL ADJUNTO LE ESTOY ANEXANDO - 71 FOLIOS - QUE SON 22 DENUNCIA PENALES QUE LE PRESENTE EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2024-, A ESTA FISCALIA Y EL 20 DE JUNIO 2024 PRESENTE 1 OTRA DENUNCIA QUE EN TOTAL SUMAN 86 CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE WILLIAM DAU CHAMAT 2020 AL 2023 - - MAS TODAS LAS DENUNCIAS QUE LE HE PRESENTADO A ESTA FISCALIA EN EL CUIDO DE LOS DINERO PUBLICOS EN LOS AÑOS 2010 AL 2024-

TENGO TODO EL DERECHO DE SABER CUAL ES EL ESTADO DE CADA DENUNCIA , QUE PASO EN CADA DENUNCIAS, QUE FISCAL LLEVO CADA PROCESO ,

POR FAVOR RESPONDER CADA PREGUNTA SIGUIENTE

1- **CUAL ES EL NUMERO DE CADA UNA DE LAS 23 DENUNCIA ANEXADA EN EL ADJUNTO PRESENTADA POR MI PERSONA VIA ELECTRONICA A ESTA FISCALIA EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2024 Y EL DIA 20 DE JUNIO DEL 2024-**
2- **EN QUE FECHA RECIBIO ESTA FISCALIA CADA UNA DE LAS 23 DENUNCIA DEL ADJUNTO -QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICION Y ME SUMINISTRA EL NOMBRE DEL FISCAL QUE LLEVA CADA PROCESO , Y EL NUMERO DEL DESPACHO DE LA FISCALIA**
3- **CUAL ES EL ESTADO DE CADA UNA DE LA 23 DENUNCIA DEL ADJUNTO- , Y DEL PRIMER PUNTO DE ESTA PETICION A FECHA DE RESPUESTA DE ESTA PETICION- QUE LE PRESENTE A ESTA FISCALIA**
4- **QUE HALLAZGOS PENALES SE HAN DETECTADO EN CADA UNA DE LAS 23 DENUNCIA DEL ADJUNTO - QUE LE PRESENTE A ESTA FISCALIA**
5- **QUE RESPONSABLES DE LOS QUE DENUNCIE SE HAN CITADO EN CADA UNA DE LAS 23 DENUNCIA DEL ADJUNTO QUE LE PRESENTE A ESTA FISCALIA - DAR LOS NOMBRES**
6- **QUE CITACIONES A EMITIDO ESTA FISCALIA EN CADA PROCESO EN LAS 23 DENUNCIAS DEL ADJUNTO**

7- **ME SUMINISTRA EL NOMBRE DE CADA PROFESIONAL DEL CTI QUE LE FUE ASIGNADO EL TRABAJO DE CAMPO , INDAGACION EN CADA UNA DE LA 23 DENUNCIA QUE PRESENTE A ESTA FISCALIA EN EL ADJUNTO , MAS ME SUMNISTRA CU CORREO INSTITUCIONAL**

8- **CUANTAS DENUNCIAS A PRESENTADO WILMER SANCHEZ ALVAREZ CC 73.101.970 CG DONDE EL OBJETO FUE EL CUIDO DE LOS DINEROS PUBLCIOS DESDE EL 2010 AL 2024 -**

9- **CUAL ES EL ESTADO DE CADA DENUNCIA PRESENTADA POR WILMER SANCHEZ EN EL PUNTO ANTERIOR - MAS EL NUMERO , NOMBRE DEL FISCAL QUE LLEVA EL PROCESO , FECHA EN QUE SE RECIBIO LA DENUNCIA, CORREO ELCTRONICO DEL HONORABLE FISCAL -**

10- **QUE DENUNCIA DE LOS PUNTO 8 Y 9 FUERON ARCHIVADAS - DAR LOS NUMERO , CAUSA O MOTIVO DEL ARCHIVO , NOMBRE DEL FISCAL**

11- **QUE DENUNCIA QUE A PRESENTADO WILMER SANCHEZ ALVAREZ - A ESTA FISCALIA HAN SANCIONADO , METIDO PRESO , A QUIEN DENUNCIE**

12- **CUANTAS DENUNCIAS A PRESENTADO WILMER SANCHEZ ALVAREZ CC 73.101.970 CG DE CUALQUIER DELITO DESDE EL 2010 AL 2024 -**

13- **CUAL ES EL ESTADO DE CADA DENUNCIA PRESENTADA POR WILMER SANCHEZ EN EL PUNTO ANTERIOR - MAS EL NUMERO , NOMBRE DEL FISCAL QUE LLEVA EL PROCESO , FECHA EN QUE SE RECIBIO LA DENUNCIA, CORREO ELCTRONICO DEL HONORABLE FISCAL**

LAS RESPUESTAS LA PUEDE ENVIAR AL BARRIOS NUEVO BOSQUE TRANV 50 N 29 - APART 101 CARATGENA CORREO WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, CEL 311-6631487

ATTE

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC 73.101.970 CG
ORIGINAL FIECAL

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 14:07
Para: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>
Asunto: RV: AMPLIACION Y ANEXOS DENUNCIAS - OFICIO - DE WILMER SANCHEZ - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 21:05
Para: contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co>; contactenos@contraloriadecartagena.gov.co <contactenos@contraloriadecartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; olgomezs@auditoria.gov.co <olgomezs@auditoria.gov.co>; lmmeneses@auditoria.gov.co <lmmeneses@auditoria.gov.co>; asossa@auditoria.gov.co <asossa@auditoria.gov.co>; secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co <secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co>; agrbarranquilla@auditoria.gov.co <agrbarranquilla@auditoria.gov.co>; agr.siaatc@gmail.com <agr.siaatc@gmail.com>; agrmonteria@auditoria.gov.co <agrmonteria@auditoria.gov.co>; auditorauxiliar@auditoria.gov.co <auditorauxiliar@auditoria.gov.co>; auditor@auditoria.gov.co <auditor@auditoria.gov.co>; auditordelegado@auditoria.gov.co <auditordelegado@auditoria.gov.co>; auditorgeneral@auditoria.gov.co <auditorgeneral@auditoria.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co

<pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co>; sttavera@auditoria.gov.co <sttavera@auditoria.gov.co>; sjguerrero@auditoria.gov.co <sjguerrero@auditoria.gov.co>; malquichire@auditoria.gov.co <malquichire@auditoria.gov.co>

Asunto: AMPLIACION Y ANEXOS DENUNCIAS - OFICIO - DE WILMER SANCHEZ - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 20:47

Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Adriana Eugenia Ramirez Lopez <adriana.ramirez@fiscalia.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; kevinsanchez26@hotmail.com <kevinsanchez26@hotmail.com>; responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co>; contactenos@contraloriadecartagena.gov.co <contactenos@contraloriadecartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; dirtecnicoauditoriafiscal@contraloriadecartagena.gov.co <dirtecnicoauditoriafiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; contactenos@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co <contactenos@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; fundacionrenacer@fundacionrenacer.org <fundacionrenacer@fundacionrenacer.org>; asoc.guayabales@gmail.com <asoc.guayabales@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; diana.gutierrez@icbf.gov.co <Diana.Gutierrez@icbf.gov.co>; Contratación Epa Cartagena <contratacion@epacartagena.gov.co>; Rodrigo Facio Lince Mieles <rodrigo.faciolince@icbf.gov.co>; infofundacionforvima@gmail.com <INFOFUNDACIONFORVIMA@GMAIL.COM>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; Fiscalia General de la Nacion <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>; pqrs secretaría general <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; correo de Juridica <juridica@fps.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; gloria giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; consejo seccional judicatura - bogota - bogota d.c. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; secretaria general <secretariageneral@cartagena.gov.co>; dirección de contratación icbf <direcciondecontratacion@icbf.gov.co>; secretariadeparticipacion@cartagna.gov.co <secretariadeparticipacion@cartagna.gov.co>; correspondencia.bolivar <correspondencia.bolivar@icbf.gov.co>; info@transportesjma.co <info@transportesjma.co>; juliet - invest <info@investincartagena.com>; alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co <alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co>; empresa de desarrollo urbano de bolivar edurbe s.a. <gerencia@edurbesa.gov.co>; observaciones.spds@gmail.com <observaciones.spds@gmail.com>; ipcc@cartagena.gov.co <ipcc@cartagena.gov.co>; recepción correspondencia <correspondencia@fps.gov.co>; veeduria nacional control y compromiso social <veenaconsocial@gmail.com>; direccion.primerainfancia@icbf.gov.co <direccion.primerainfancia@icbf.gov.co>; secretaria de hacienda pqr <haciendapqr@cartagena.gov.co>; rector@usbbog.edu.co <rector@usbbog.edu.co>; colombia compra eficiente <participacion@colombiacompra.gov.co>; contactenos@barrancas-laguajira.gov.co <contactenos@barrancas-laguajira.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <recepcion@ipcc.gov.co>; atencionalcuidadano@icbf.gov.co <atencionalcuidadano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; provincial.cartagena@procuraduria.gov.co <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; damaso pineda espinosa <damasopineda2013@gmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; dora alicia quijano camargo <dora.quijano@icbf.gov.co>; osiris maria marrugo ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; pqr transcaribe s.a. <pqr@transcaribe.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; secretaría general utb <secretariageneral@utb.edu.co>; wilmer sanchez ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; kgarciapedraza9@gmail.com <kgarciapedraza9@gmail.com>; olgomezs@auditoria.gov.co <olgomezs@auditoria.gov.co>; lmmeneses@auditoria.gov.co <lmmeneses@auditoria.gov.co>; asossa@auditoria.gov.co <asossa@auditoria.gov.co>; sttavera@auditoria.gov.co <sttavera@auditoria.gov.co>; sjguerrero@auditoria.gov.co <sjguerrero@auditoria.gov.co>; malquichire@auditoria.gov.co <malquichire@auditoria.gov.co>; gdcotes@auditoria.gov.co <gdcotes@auditoria.gov.co>; dgpenalosa@auditoria.gov.co <dgpenalosa@auditoria.gov.co>; iggalvis@auditoria.gov.co <iggalvis@auditoria.gov.co>; jfgomez@auditoria.gov.co <jfgomez@auditoria.gov.co>; ylozano@auditoria.gov.co <ylozano@auditoria.gov.co>; mesalcedo@auditoria.gov.co <mesalcedo@auditoria.gov.co>; emora@auditoria.gov.co <emora@auditoria.gov.co>; yrblel@auditoria.gov.co <yrblel@auditoria.gov.co>; lmmeza@auditoria.gov.co <lmmeza@auditoria.gov.co>; vcsuarez@auditoria.gov.co <vcsuarez@auditoria.gov.co>; mpfernandez@auditoria.gov.co <mpfernandez@auditoria.gov.co>; zaguas@auditoria.gov.co <zaguas@auditoria.gov.co>; sphernandez@auditoria.gov.co <sphernandez@auditoria.gov.co>; secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co <secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co>; agrbarranquilla@auditoria.gov.co <agrbarranquilla@auditoria.gov.co>; agr.siaatc@gmail.com <agr.siaatc@gmail.com>; agrmonteria@auditoria.gov.co <agrmonteria@auditoria.gov.co>; auditorauxiliar@auditoria.gov.co <auditorauxiliar@auditoria.gov.co>; auditor@auditoria.gov.co <auditor@auditoria.gov.co>; auditordelegado@auditoria.gov.co <auditordelegado@auditoria.gov.co>; auditorgeneral@auditoria.gov.co <auditorgeneral@auditoria.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; gloria giraldo jaramillo

<gloria_giraldo@outlook.com>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; provincial.cartagena@procuraduria.gov.co <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; consejo seccional judicatura - bogota - bogota d.c. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; secretaría general utb <secretariageneral@utb.edu.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; auditorauxiliar@auditoria.gov.co <auditorauxiliar@auditoria.gov.co>; auditordelegado@auditoria.gov.co <auditordelegado@auditoria.gov.co>; oficina juridica montelibano-cordoba <oficinajuridica@montelibano-cordoba.gov.co>; notificacionesjudiciales@auditoria.gov.c <notificacionesjudiciales@auditoria.gov.c>; correspondencia@auditoria.gov.co <correspondencia@auditoria.gov.co>; wrmonsalve@auditoria.gov.co <wrmonsalve@auditoria.gov.co>; gpbarros@auditoria.gov.co <gpbarros@auditoria.gov.co>; harodriguez@auditoria.gov.co <harodriguez@auditoria.gov.co>; lebanguera@auditoria.gov.co <lebanguera@auditoria.gov.co>; ygperalta@auditoria.gov.co <ygperalta@auditoria.gov.co>; cfardila@auditoria.gov.co <cfardila@auditoria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; jamezquita@auditoria.gov.co <jamezquita@auditoria.gov.co>; jiorozco@auditoria.gov.co <jiorozco@auditoria.gov.co>; caloaiza@auditoria.gov.co <caloaiza@auditoria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; dmgomez@auditoria.gov.co <dmgomez@auditoria.gov.co>; mllondono@auditoria.gov.co <mllondono@auditoria.gov.co>; imhernandez@auditoria.gov.co <imhernandez@auditoria.gov.co>; lluengas@auditoria.gov.co <lluengas@auditoria.gov.co>; molarte@auditoria.gov.co <molarte@auditoria.gov.co>; acquintero@auditoria.gov.co <acquintero@auditoria.gov.co>; rorozco@auditoria.gov.co <rorozco@auditoria.gov.co>; jlzapata@auditoria.gov.co <jlzapata@auditoria.gov.co>; caarias@auditoria.gov.co <caarias@auditoria.gov.co>; cxpino@auditoria.gov.co <cxpino@auditoria.gov.co>; caurbina@auditoria.gov.co <caurbina@auditoria.gov.co>; hcamacho@auditoria.gov.co <hcamacho@auditoria.gov.co>; imcardenas@auditoria.gov.co <imcardenas@auditoria.gov.co>; Direccion Dadis <direccion@dadiscartagena.gov.co>; ymgalvis@auditoria.gov.co <ymgalvis@auditoria.gov.co>; msramon@auditoria.gov.co <msramon@auditoria.gov.co>; myleon@auditoria.gov.co <myleon@auditoria.gov.co>; ebaquero@auditoria.gov.co <ebaquero@auditoria.gov.co>; ASOCIACIÓN CASCAJAL <asociacionhcbcascajal@gmail.com>; yplondono@auditoria.gov.co <yplondono@auditoria.gov.co>; kgsalamanca@auditoria.gov.co <kgsalamanca@auditoria.gov.co>; fhchaparro@auditoria.gov.co <fhchaparro@auditoria.gov.co>; EIFFELLATORRE@YAHOO.ES <eiffellatorre@yahoo.es>; pjhernandez@auditoria.gov.co <pjhernandez@auditoria.gov.co>; VIVIANA.ROJAS@ICBF.GOV.CO <viviana.rojas@icbf.gov.co>; Juridica ESEHLCI <coord.juridica@esecartagenadeindias.gov.co>; jaime.torradoS@sena.edu.co <jaime.torrados@sena.edu.co>; yoselinqp@gmail.com <yoselinqp@gmail.com>; Corporacion Cordeso <corporacioncordeso@gmail.com>; Liliana Margarita Velasquez Trespalacios <liliana.velasquez@fiscalia.gov.co>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; FUNDAHOGARJ@HOTMAIL.COM <fundahogarj@hotmail.com>; notificaciones pqr <notificacionespqr@cartagena.gov.co>; FUNDACOL2011@GMAIL.COM <FUNDACOL2011@GMAIL.COM>; alcaldia tamalameque-cesar <alcaldia@tamalameque-cesar.gov.co>; ong_proactivar@hotmail.com <ong_proactivar@hotmail.com>; alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA <hiclacandelaria2@gmail.com>; Oficina Judicial - Seccional Cartagena <ofijudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionjudicial sabanalarga-atlantico.gov.co <notificacionjudicial@sabanalarga-atlantico.gov.co>; Secretaria de Participacion CIudadana <secretariadeparticipacion@cartagena.gov.co>; ROMINA DE LEON CASTILLA <cresiendoconamor@hotmail.com>; Escuela de Gobierno y Liderazgo <escueladegobierno@cartagena.gov.co>; CORDIME2019@GMAIL.COM <cordime2019@gmail.com>; keinelyoel12@hotmail.com <keinelyoel12@hotmail.com>; wilmer sanchez ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; vsquiroz@auditoria.gov.co <vsquiroz@auditoria.gov.co>; Funcrisemillas Icbf <funcrisemillas@gmail.com>; aballestas@auditoria.gov.co <aballestas@auditoria.gov.co>; luz Beltrán <elesfuerzo23@hotmail.com>; jagonzalez@auditoria.gov.co <jagonzalez@auditoria.gov.co>; hdramos@auditoria.gov.co <hdramos@auditoria.gov.co>; ALCALDIA@VILLANUEVA-BOLIVAR.GOV.CO <alcaldia@villanueva-bolivar.gov.co>; asociacionmundoinfantil@hotmail.com <asociacionmundoinfantil@hotmail.com>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; rector@curn.educo.co <rector@curn.educo.co>; fundacol261@hotmail.com <fundacol261@hotmail.com>; DIRSEC.ATLANTICO@FISCALIA.GOV.CO <dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co>; des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cobro cartera MOVISTAR <Comunicados@proyeccionesejecutivassas.com>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: AMPLIACION Y ANEXOS DENUNCIAS - OFICIO - DE WILMER SANCHEZ - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 20:41
Para: j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Sala Disciplinaria <csjsdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Adriana Eugenia Ramirez Lopez <adriana.ramirez@fiscalia.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>
Asunto: AMPLIACION Y ANEXOS DENUNCIAS - OFICIO - DE WILMER SANCHEZ - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

CARTAGENA SEPT - 20 --DEL 2024

HONORABLE SEÑORES

JUZGADO 02 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL - BOLÍVAR - CARTAGENA

saludos

REF.- 1 - HONORABLE JUZGADO LE ANEXO 71 FOLIOS -EN 22 DENUNCIA , QUEJAS QUE LE PRESENTE EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2024-, A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y EL 20 DE JUNIO 2024 PRESENTE 1 DENUNCIA QUE EN TOTAL SUMAN 86 CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE WILLIAM DAU CHAMAT 2020 AL 2023 - Y ESE MISMO DIA EN EL MISMO CORREO FECHA SE LAS PRESENTE A LA PROCURADURÍAS , PERSONERÍA , FISCALÍA -

MAS OTRAS DENUNCIA QUE LE HE PRESENTADO A ESTA CONTRALORÍA AÑO ANTERIORES - – SOY UNO DE LOS CIUDADANO , VEEDORES QUE MÁS DENUNCIA PRESENTA A LOS ENTE DE CONTROL - EN EL CUIDO DE LOS DINERO PÚBLICOS - Y NECESITO SABER - QUE PASA CON ELLAS , HALLAZGOS FISCAL, RESPONSABILIDAD FISCAL, RECUPERACIÓN DE LOS DINERO ROBADOS DE NUESTRO IMPUESTOS QUE PAGAMOS , COBROS COACTIVOS ,PRESCRIPCIONES , ARCHIVOS , Y EN GENERAL TODO LO QUE HA CURSADO EN ESTA CONTRALORÍA NO ES RESERVA ALGUNA -PIDO A ESTE HONORABLE JUZGADO NO TENER EN CUENTA ESE OFICIO QUE ENVIÓ LA CDC - YA QUE ES DILATACIÓN , MI PETICIÓN CUMPLE CON TODO LO PEDIDO POR LA LEY - Y EL FAVOR CON TODO EL RESPETO ME SEA AMPARADO MIS DERECHOS FUNDAMENTALES -

REF----2-- --TUTELA RAD: 13-001-41-05-002-2024-00503-00

DEMANDANTE: WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ

DEMANDADO: CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

CON TODO EL RESPETO ME COMUNICO CON ESTE HONORABLE JUZGADO PARA REFUTAR LAS RESPUESTAS QUE LE ENVÍA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LA TUTELA DE LA REF. –

YA QUE NO SE EXPLICA COMO UN ENTE DE CONTROL FISCAL ENVÍE UN OFICIO QUE SE VE A LEGUA QUE ES DILATACIÓN - DONDE ESTÁN ESQUIVANDO LAS RESPUESTAS DE MI PETITORIO – MI PETICIÓN ESTÁ COMPLETA RESPETUOSA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - , ES MÁS MI PERSONA ES EL DENUNCIANTE Y EL PETICIONARIO - Y AHORA EN ACCIONANTE NO HAY RESERVA A NADA - NO SE ME PUEDE ESCONDER LOS RESULTADO DE MIS DENUNCIAS , LOS HALLAZGOS DETECTADOS , LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD , FISCAL , LOS COBROS COACTIVOS – Y CUÁL ES EL ESTADO DE CADA CASO -

NO PUEDO PRESENTAR UNA DENUNCIAS Y QUE SEAN QUE EL RESULTADO QUE VAYAN A DAR SEA INTERMINABLE - Y LA VEZ SEA A ESCONDIDA Y PONER TRABAS PARA RESPONDER

DEBO SABER QUE PASO CON CADA UNA DE ELLAS , DONDE PRESENTE APROX 25 DENUNCIAS , DENUNCIANDO APROX 120 CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN WILLIAM DAU CHAMAT AÑO 2020 AL 2023 - VÍA CORREO ELECTRÓNICO - QUE ES UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ACEPTADO POR NUESTRA CARTA POLÍTICA

QUE SERÁN ANEXADAS TODAS A ESTA TUTELA CON LOS CORREO INSTITUCIONALES DE ESTA CONTRALORÍA DONDE HAY APROX 10 CORREO POR DENUNCIA AL PRESENTADA COMO CONSTANCIA DE ESTE ENTE FISCAL , NO PUEDE NEGARSE DE RECIBIR LA DENUNCIA SERIA LO ULTIMO

ES QUE SE DICE EN LA COMUNIDAD QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE WILLIAM DAU CHAMAT HUBIERON APROX DE 150 A 170 CONVENIO QUE LA MAYORÍA TIENE PRESUNTA IRREGULARIDADES - DE PRINCIPIO A FIN –

DUDOSA REALIZACIÓN, DUDOSO APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO , PRESUNTO SOBRECOSTO , NO TIENE SEGÚN EL INFORME FINAL , Y ESTÁN PAGO EL 100% EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA Y SE DICE QUE LA CONTRALORÍA DE CARTAGENA SEGÚN NO HA REVISADO UN SOLO CONVENIO DE ESTOS DICE AL COMUNIDAD QUE NO LOS VIERON , QUE SEGÚN TODO ESTA OK- PARA ELLOS

NO SE EXPLICA COMO UN ENTE DE CONTROL FISCAL QUE DEBE PONER EL BUEN EJEMPLO VA SALIR CON ESTE OFICIO TAN VAGO , SIN FUNDAMENTO ALGUNO - ESTA CDC QUE TODO LOS AÑOS TIENE COMO OBLIGACIÓN IR A REVISAR , INVESTIGAR AUDITAR LOS QUE PASO CON EL PRESUPUESTO DE AÑO ANTERIOR – Y SEGÚN NO HAN AUDITADO UN SOLO CONVENIO DE ESTOS AÑO 2020 AL 2023 DICE LA COMUNIDAD

MI PETITORIO TIENE EL OBJETO Y LA RAZÓN CUMPLE CON LA LEY POR ESO NO LE PARE ATENCIÓN A ESE OFICIO VAGO , SIN SENTIDO ALGUNO DE UN ENTE DE CONTROL QUE DEBE ES PONER EL BUEN EJEMPLO

A ESTE ENTE DE CONTROL QUE LE HE PRESENTADO VARIAS DENUNCIAS EN EL CUIDO DE LOS DINERO PUBLICOS , DINERO DE NEUSTRO IMPUESDTOS

ESTA CDC - MI PERSONA PUEDE PREGUNTAR POR EL ESTADO DE MIS DENUNCIAS , QUE SE HACHO CON ELLA ,

UN ENTE CONTROL DEBE SER MÁS CUMPLIDOR CON LA LEYES COLOMBIANAS - SOLO CON QUE UN PETICIONARIO LE PRESENTE UNA PETICIÓN Y DIGA AMPARADO ART 23 Y 74 - DEBE DÁRSELE RESPUESTA Y MÁS CUANDO PETICIONARIO ESTÁ PREGUNTANDO POR SU DENUNCIAS - QUE HA PRESENTADO A ESTÉ ENTE DE CONTROL QUE PRESUNTAMENTE NO SE SABE QUE HAN HECHO CON ELLA - HAY ES DONDE ESTÁ EL PRESUNTO NUDO MI HONORABLE JUEZ

AQUÍ EL DENUNCIANTE ES WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ - CC 73.101.970 CG AQUÍ NO HAY TERCERO PARA PEDIRME - ALTOS REQUISITOS PARA PODER DAR RESPUESTAS A MI PETICIÓN -

MIS DENUNCIAS Y PETICIONES TODAS LAS PRESENTO POR VÍA ELECTRÓNICA CORREO ELECTRÓNICO Y TENGO LA CONSTANCIA QUE ESTARÉ ENVIANDO A ESTE HONORABLE JUZGADO EN LOS DÍAS 12 Y 20 DE JUNIO DEL AÑO 2024 - MÁS OTRAS DENUNCIAS QUE TENGO PRESENTADA DE AÑOS ATRÁS- O TEMPOS ATRÁS-

MI PERSONA NO LE PARO BOLA A ESE OFICIO YA QUE MI PETITORIO ESTÁ COMPLETO, ES DILATACIÓN LO QUE QUIERE ESTA CONTRALORÍA -

MI HONORABLE JUEZ ESTA CONTRALORÍA LO QUE DEBE ES PONER EL BUEN EJEMPLO - HAY ENTIDADES DEL ESTADO Y PRIVADA QUE MANEJAN DINERO PÚBLICO, QUE NO SON ENTE DE CONTROL , QUE A MI PERSONA CON ESE MISMO MODELO DE PETICIÓN HAN DADO RESPUESTAS - SIN VACILAR , SIN DILATAR , SIN VENIR CON UN OFICIO VAGO , SIN FUNDAMENTO ALGUNO

AQUÍ MIS REQUERIRNOS EN MI PETICIÓN NADA TIENE RESERVA Y LO QUE TENGA ESTA CDC DEBE INFORMAR EN QUE LEY SE AMPARA Y LA NORMA

AMPLIARE Y ANEXARE COPIAS DE LAS DENUNCIAS , CONSTANCIA – QUE ESE MISMO DIA FUERON PRESENTADA EN OTROS ENTE DE CONTROL Y ESTÁN EN CURSO -

CC CSJN, CDJN, RAMA JUDICIAL, PGN, FGN, CGR, PRESIDENCIA , PERIODICOS, VEEDORRES , ABOGADOS , REDES SOCIALES – CORRUPCION AL DIA

ATTE

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

CC 73.101.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 13:56
Para: j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Sala Disciplinaria <csjsdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; veeduria@procuraduria.gov.co <veeduria@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Adriana Eugenia Ramirez Lopez <adriana.ramirez@fiscalia.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>;

fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Secretaría General UTB <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; PQR TRANSCARIBE S.A. <pqr@transcaribe.gov.co>; kgarciapedraza9@gmail.com <kgarciapedraza9@gmail.com>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Juridica ESEHLCI <coord.juridica@esecartagenadeindias.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; observaciones.spds@gmail.com <observaciones.spds@gmail.com>; fundacionrenacer@fundacionrenacer.org <fundacionrenacer@fundacionrenacer.org>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; rector@usbbog.edu.co <rector@usbbog.edu.co>; secretariadeparticipacion@cartagna.gov.co <secretariadeparticipacion@cartagna.gov.co>; Juliet - Invest <INFO@INVESTINCARTAGENA.COM>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>; kevinsanchez26@hotmail.com <kevinsanchez26@hotmail.com>; servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; Recepción Correspondencia <correspondencia@fps.gov.co>; Fiscalia General de la Nacion <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>; notificaciones pqr <notificacionespqr@cartagena.gov.co>; alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co <alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co>; info@transportesjma.co <INFO@TRANSPORTESJMA.CO>; Colombia Compra Eficiente <PARTICIPACION@COLOMBIACOMPRA.GOV.CO>

Asunto: OFICIO - DE WILMER SANCHEZ - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

CARTAGENA SEPT - 19 DEL 2024

HONORABLE SEÑORES

JUZGADO 02 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL - BOLÍVAR - CARTAGENA

saludos

REF- TUTELA RAD: 13-001-41-05-002-2024-00503-00

DEMANDANTE: WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ

DEMANDADO: CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

CON TODO EL RESPETO ME COMUNICO CON ESTE HONORABLE JUZGADO PARA REFUTAR LAS RESPUESTAS QUE LE ENVÍA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LA TUTELA DE LA REF. –

YA QUE NO SE EXPLICA COMO UN ENTE DE CONTROL FISCAL ENVÍE UN OFICIO QUE SE VE A LEGUA QUE ES DILATACIÓN - DONDE ESTÁN ESQUIVANDO LAS RESPUESTAS DE MI PETITORIO – MI PETICIÓN ESTÁ COMPLETA RESPETUOSA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - , ES MÁS MI PERSONA ES EL DENUNCIANTE Y EL PETICIONARIO - Y AHORA EN ACCIONANTE NO HAY RESERVA A NADA - NO SE ME PUEDE ESCONDER LOS RESULTADO DE MIS DENUNCIAS , LOS HALLAZGOS DETECTADOS , LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD , FISCAL , LOS COBROS COACTIVOS – Y CUÁL ES EL ESTADO DE CADA CASO -

NO PUEDO PRESENTAR UNA DENUNCIAS Y QUE SEAN QUE EL RESULTADO QUE VAYAN A DAR SEA INTERMINABLE - Y LA VEZ SEA A ESCONDIDA Y PONER TRABAS PARA RESPONDER

DEBO SABER QUE PASO CON CADA UNA DE ELLAS , DONDE PRESENTE APROX 25 DENUNCIAS , DENUNCIANDO APROX 120 CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN WILLIAM DAU CHAMAT AÑO 2020 AL 2023 - VÍA CORREO ELECTRÓNICO - QUE ES UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ACEPTADO POR NUESTRA CARTA POLÍTICA

QUE SERÁN ANEXADAS TODAS A ESTA TUTELA CON LOS CORREO INSTITUCIONALES DE ESTA CONTRALORÍA DONDE HAY APROX 10 CORREO POR DENUNCIA AL PRESENTADA COMO CONSTANCIA DE ESTE ENTE FISCAL , NO PUEDE NEGARSE DE RECIBIR LA DENUNCIA SERIA LO ULTIMO

ES QUE SE DICE EN LA COMUNIDAD QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE WILLIAM DAU CHAMAT HUBIERON APROX DE 150 A 170 CONVENIO QUE LA MAYORÍA TIENE PRESUNTA IRREGULARIDADES - DE PRINCIPIO A FIN –

DUDOSA REALIZACIÓN, DUDOSO APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO , PRESUNTO SOBRECOSTO , NO TIENE SEGÚN EL INFORME FINAL , Y ESTÁN PAGO EL 100% EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA Y SE DICE QUE LA CONTRALORÍA DE CARTAGENA SEGÚN NO HA REVISADO UN SOLO CONVENIO DE ESTOS DICE AL COMUNIDAD QUE NO LOS VIERON , QUE SEGÚN TODO ESTA OK- PARA ELLOS

NO SE EXPLICA COMO UN ENTE DE CONTROL FISCAL QUE DEBE PONER EL BUEN EJEMPLO VA SALIR CON ESTE OFICIO TAN VAGO , SIN FUNDAMENTO ALGUNO - ESTA CDC QUE TODO LOS AÑOS TIENE COMO OBLIGACIÓN IR A REVISAR , INVESTIGAR AUDITAR LOS QUE PASO CON EL PRESUPUESTO DE AÑO ANTERIOR – Y SEGÚN NO HAN AUDITADO UN SOLO CONVENIO DE ESTOS AÑO 2020 AL 2023 DICE LA COMUNIDAD

MI PETITORIO TIENE EL OBJETO Y LA RAZÓN CUMPLE CON LA LEY POR ESO NO LE PARE ATENCIÓN A ESE OFICIO VAGO , SIN SENTIDO ALGUNO DE UN ENTE DE CONTROL QUE DEBE ES PONER EL BUEN EJEMPLO

A ESTE ENTE DE CONTROL QUE LE HE PRESENTADO VARIAS DENUNCIAS EN EL CUIDO DE LOS DINERO PUBLICOS , DINERO DE NEUSTRO IMPUESDTOS

ESTA CDC - MI PERSONA PUEDE PREGUNTAR POR EL ESTADO DE MIS DENUNCIAS , QUE SE HACHO CON ELLA ,

UN ENTE CONTROL DEBE SER MÁS CUMPLIDOR CON LA LEYES COLOMBIANAS - SOLO CON QUE UN PETICIONARIO LE PRESENTE UNA PETICIÓN Y DIGA AMPARADO ART 23 Y 74 - DEBE DÁRSELE RESPUESTA Y MÁS CUANDO PETICIONARIO ESTÁ PREGUNTANDO POR SU DENUNCIAS - QUE HA PRESENTADO A ESTÉ ENTE DE CONTROL QUE PRESUNTAMENTE NO SE SABE QUE HAN HECHO CON ELLA - HAY ES DONDE ESTÁ EL PRESUNTO NUDO MI HONORABLE JUEZ

AQUÍ EL DENUNCIANTE ES WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ - CC 73.101.970 CG AQUÍ NO HAY TERCERO PARA PEDIRME - ALTOS REQUISITOS PARA PODER DAR RESPUESTAS A MI PETICIÓN -

MIS DENUNCIAS Y PETICIONES TODAS LAS PRESENTO POR VÍA ELECTRÓNICA CORREO ELECTRÓNICO Y TENGO LA CONSTANCIA QUE ESTARÉ ENVIANDO A ESTE HONORABLE JUZGADO EN LOS DÍAS 12 Y 20 DE JUNIO DEL AÑO 2024 - MÁS OTRAS DENUNCIAS QUE TENGO PRESENTADA DE AÑOS ATRÁS- O TEMPOS ATRÁS-

MI PERSONA NO LE PARO BOLA A ESE OFICIO YA QUE MI PETITORIO ESTÁ COMPLETO, ES DILATACIÓN LO QUE QUIERE ESTA CONTRALORÍA -

MI HONORABLE JUEZ ESTA CONTRALORÍA LO QUE DEBE ES PONER EL BUEN EJEMPLO - HAY ENTIDADES DEL ESTADO Y PRIVADA QUE MANEJAN DINERO PÚBLICO, QUE NO SON ENTE DE CONTROL , QUE A MI PERSONA CON ESE MISMO MODELO DE PETICIÓN HAN DADO RESPUESTAS - SIN VACILAR , SIN DILATAR , SIN VENIR CON UN OFICIO VAGO , SIN FUNDAMENTO ALGUNO

AQUÍ MIS REQUERIRNOS EN MI PETICIÓN NADA TIENE RESERVA Y LO QUE TENGA ESTA CDC DEBE INFORMAR EN QUE LEY SE AMPARA Y LA NORMA

AMPLIARE Y ANEXARE COPIAS DE LAS DENUNCIAS , CONSTANCIA – QUE ESE MISMO DIA FUERON PRESENTADA EN OTROS ENTE DE CONTROL Y ESTÁN EN CURSO -

CC CSJN, CDJN, RAMA JUDICIAL, PGN, FGN, CGR, PRESIDENCIA , PERIODICOS, VEEDORRES , ABOGADOS , REDES SOCIALES – CORRUPCION AL DIA

ATTE

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

CC 73.101.970 CG

ANEXO EL OFICO DE LA CDC

Cartagena de Indias, D. T. y C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Señor.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

E. S. D.

Referencia. Derecho de Petición recibido el 09/08/2024. Rad. E2024081323

P-031-2024

Solicitud de complementación

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y ss de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de petición como norma fundamental.

En respuesta a la solicitud presentada por el señor Wilmer Sánchez Álvarez el 9 de agosto de 2024, bajo el número de radicado E2024081323 y P-031-2024, y considerando que nos encontramos dentro del plazo legalmente establecido para dar respuesta, procedo a atender los requerimientos formulados, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. PETICIÓN

Dentro del escrito de petición se indicaron como acápites de la misma:

(i) Objeto y razón;

(ii) Favor dar respuesta a cada pregunta siguientes;

(iii) Notificación.

En el acápite *objeto y razón,* se indicó: "*quiero saber el estado en que se encuentran cada denuncia que he presentado a este ente fiscal, y otros temas más de esta contraloría".*

En el segundo acápite, realizó 27 solicitudes:

"

1. Me suministra una relación escrita donde se encuentre todas las denuncias que cursan en este cdc presentada por Wilmer Sánchez Álvarez, cc 73.101.970 – que tengan los siguientes datos así número

del proceso, objeto de la denuncia, fecha de presentación de la denuncia, estado actual de cada denuncia , que profesional de esta cdc lleva cada proceso – - a que personas , entidades denuncie dar el nombre

2. Me suministra una relación escrita donde se encuentre todas las denuncias que cursan en este cdc presentada por Wilmer Sánchez Álvarez cc 73.101.970 – donde denuncia convenio de la administración de William Dau Chamat año 2020 al 2023_- que tengan los siguientes datos así número del proceso, objeto de la denuncia, fecha de presentación de la denuncia, estado actual de cada denuncia, que profesional de esta cdc lleva cada proceso – - a que personas, entidades denuncie dar el nombre

3. Que denuncias del punto 1 tienen presuntos hallazgos fiscales, hallazgos penales, hallazgos disciplinarios

4. Que denuncia del punto 1 fueron contra el ex Alcalde William Dau Chamat y su administración año 2020 al 2023 - dar los numero, responsables, estado actual, objeto de la denuncia

5. Cuantas auditorias le realizo esta cdc en los años 2020 al 2024 - a la contratación de la alcaldía en los años 2020 al 2023 - a la secretaria general, ipcc , secretaria del interior , edurbe , datt, epa , secretaria de hacienda, corvivienda , secretaria de educación ,secretaria de participación, dadis, infraestructura

,transcaribe , alcaldías menores 1, 2, 3 – de Cartagena, ese Cartagena

6. Que hallazgos fiscales se detectaron en cada auditoria que van a relacionar en el punto anterior –y dar. los numero, cuantía, responsable, fecha del hallazgo , estado actual de cada hallazgo , objeto del hallazgo.

7. Que hallazgos penales se detectaron en cada auditoria que van a relacionar en el punto 5 de esta petición y dar. los numero, cuantía, responsable, fecha del hallazgo, estado actual de cada hallazgo, objeto del hallazgo

8. Que hallazgos disciplinarios se detectaron en cada auditoria que van a relacionar en el punto 5- de ta petición y dar. los numero, cuantía , responsable , fecha del hallazgo, estado actual de cada hallazgo, objeto del hallazgo

9. Cuantos hallazgos fiscales detectado en el punto 1,2,5 pasaron a casos de responsabilidad fiscal en esta cdc- dar. los numero, cuantía , responsable , fecha del hallazgo , estado actual de cada hallazgo

,objeto del hallazgo, profesional que lleva cada caso de responsabilidad fiscal

10. Me suministra el correo electrónico institucional de todas las dependencia de esta cdc - más el correo institucional de cada empleado de esta cdc –

11. Que hallazgos penales y disciplinario detectado en los puntos 1, 2, 5 , de esta petición fueron trasladado a la fiscalía , procuraduría , personería , control disciplinario de la alcaldía de Cartagena – dar los numero , objeto , responsable , fecha del traslado , y copia del traslado a la fiscalía , procuraduría , personería y control disciplinario de la alcaldía de cartagena dar los traslado por separado

12. Cuantos casos de responsabilidad fiscal fueron trasladado a cobro coactivo en esta cdc desde los años 2012 al 2024- dar los numero, cuantía , responsable , fecha de apertura del cobro coactivo - nombre del funcionario que lleva cada proceso del cobro coactivo

13. Cuánto dinero a recaudado, recuperado esta cdc en cada cobro coactivo desde el año 2010 al 2024 - dar valor por cada año

14. Que casos de responsabilidad fiscal desde el año 2010 al 2024 han prescrito, archivados, en esta cdc, dar los numero, valor de la cuantía , responsable , profesional que archivo, prescrito en cada proceso

15. Que presuntas irregularidades detecto esta cdc en cada auditoria que le realizo en el punto 5 a cada secretaria del distrito año 2020 al 2024

16. Que convenio de asociación firmados en la secretaria general, ipcc, interior, educación, edurbe , dadis, epa, hacienda del distrito en los años 2020 al 2023 se le detecto presunta irregularidades al realizarle la auditoria correspondiente en los años 2020 al 2024

17. Que convenio de interadministrativo y de aportes firmados en la secretaria general, ipcc, interior, educación, edurbe , dadis, participación , epa, hacienda del distrito en los años 2020 al 2023 se le detecto presunta irregularidades al realizarle la auditoria correspondiente en los años 2020 al 2024- y cuales fueron esas presuntas irregularidades 5

18. Que convenios de asociación y interadministrativo firmados en la secretaria general, ipcc, interior, educación, edurbe , dadis, participación ,datt, epa, hacienda del distrito, alcaldia menor 1,2,3, - corvivienda en los años 2020 al 2023 se le detecto presunta irregularidades al realizarle la auditoria correspondiente en los años 2020 al 2024-y cuales fueron esas presuntas irregularidades

19. Que convenios de asociación y interadministrativo firmados en la secretaria general, ipcc, interior, educación, edurbe , dadis, participación ,epa, hacienda del distrito en los años 2020 al 2023 se le detecto presunta irregularidades al realizarle la auditoria correspondiente en los años 2020 al 2024- se encuentra en ejecución

20. Que convenios de asociación y interadministrativo firmados en la secretaria general, ipcc, interior, educación, edurbe , dadis, participación ,epa, hacienda del distrito en los años 2020 al 2023 al realizarle la auditoria correspondiente en los años 2020 al 2024- no han presentado el informe final a fecha actual de cada convenio- y están pago todo el 100% aportado por el distrito de cartagena - dar los numero , valor , estado actual - entidades con quien se firmó cada convenio y el correo electrónico empresarial y institucional

21. Me suministra en una relación escrita cuales fueron los aportes de las entidades del estado en cada convenio interadministrativo que auditaron en el punto 5 de esta petición–esta cdc

22. Me suministra en una relación escrita cuales fueron los aportes de las entidades del estado en cada convenio de asociación que auditaron en el punto 5 de esta petición– esta cdc

23. Cuantos convenio de asociación de los años 2020 al 2023 , reviso , audito esta cdc en los años 2020 al 2024 – dar los numero , valor, nombre de la entidad con quien se firmó cada convenio , total pago por el distrito a fecha actual

24. Cuantos convenio interadministrativo de los años 2020 al 2023 , reviso , audito esta cdc en los años 2020 al 2024 – dar los numero , valor, nombre de la entidad con quien se firmó cada convenio , total pago por el distrito a fecha actual

25. Cuál es la cuantía que ha cursado en responsabilidad fiscal en esta cdc desde los años 2010 al 2024- y cuanto prescribió , archivaron – dar los numero , responsable, cuantía , profesional que llevo el proceso en esta cdc

26. Cuál es la cuantía que ha cursado en responsabilidad fiscal en esta cdc desde los años 2010 al 2024- y cuanto de esta suma paso a cobro coactivo desde el año 2010 al 2024

27. Cuál es la cuantía que ha cursado en cobro coactivo en esta cdc desde los años 2010 al 2024- y cuanto se recuperó, en dinero y en bienes"

II. CONSIDERACIONES

Después de una revisión meticulosa a su solicitud, hemos concluido que esta no satisface los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo cual se considera incompleta.

La solicitud presentada por usted incluye los siguientes a capitales: (i) objeto de respuesta a cada pregunta; (iii) notificación.

En el acápite denominado "objeto y razón", usted indica: "*quiero saber el estado en que se encuentran cada denuncia que he presentado a este ente fiscal, y otros temas más de esta contraloría*".

Según el artículo 16 de la ley mencionada, es fundamental que toda petición contenga, como mínimo:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. La identificación del peticionario, así como la dirección física o electrónica donde se recibirá la respuesta.
3. El objeto de la petición.
4. Los motivos en los que se apoya.
5. La relación de documentos que se acompañan, si corresponde.
6. La firma del peticionario, cuando sea necesario.

Basado en lo anterior, se observa que en el apartado "objeto y razón", el solicitante se limitó a indicar su deseo de conocer el estado de cada denuncia presentada ante este ente fiscal, además de otros temas relacionados con esta contraloría, sin proporcionar una descripción concreta del objeto ni del motivo de la petición. La Corte Constitucional ha subrayado repetidamente que el objeto de la petición debe expresarse de manera concreta, clara y suficiente para que la entidad tenga la capacidad plena de determinar el alcance de la solicitud y, de esta manera, brindar una respuesta pertinente y eficaz.

El objeto de la petición constituye la esencia de la solicitud y debe ser formulado de manera que permita a la entidad responder de forma que proteja los derechos del peticionario, adhiriéndose a los principios de eficacia y celeridad que rigen el derecho de petición en Colombia.

Además, conforme a las Sentencias C-951 de 2014 y T-508 de 2007, la Corte Constitucional ha subrayado la importancia de definir claramente el objeto de la petición e incluir información suficiente, garantizando así que la entidad destinataria pueda comprender y responder adecuadamente a la solicitud.

Por lo tanto, se evidencia que la petición que usted ha presentado no cumple con los requisitos estipulados en los numerales 3 y 4 del artículo 16 de la Ley 1755 de 2015. Además, no se exponen de manera explícita los argumentos que fundamentan la petición, ni se especifican claramente las

solicitudes realizadas. De hecho, ni siquiera es posible inferir dichos elementos, lo cual constituye una omisión del requisito señalado en el numeral 4 del citado artículo.

Habiendo identificado estas omisiones, le otorgamos el término legal contado a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, para que presente la información faltante.

Le solicitamos indicar de manera clara y concreta el objeto de las 27 solicitudes por usted realizada, además de proporcionar la fecha, los hechos y el medio por el cual radicó cada denuncia en este ente de control, para así poder dar respuesta de manera eficaz a su solicitud.

La ausencia de la información solicitada dentro del término otorgado por la legislación vigente podría resultar en la imposibilidad de atender su solicitud conforme a lo establecido por la ley.

Agradecemos su atención a esta notificación y quedamos a la espera de la información requerida para proceder con el trámite de su derecho de petición, conforme lo dispone el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que regula las peticiones incompletas y el desistimiento tácito. Dicho artículo, en virtud del principio de eficacia, estipula que, si una autoridad detecta que una petición está incompleta, debe requerir al peticionario, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la petición.

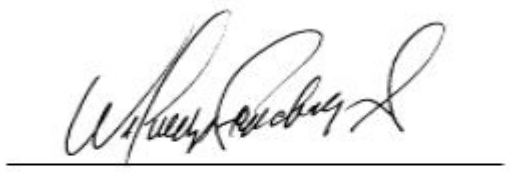
Considerando que la petición se recibió el 9 de agosto de 2024, el periodo de diez días estipulado en la normativa transcurre desde el 12 al 26 de agosto de 2024. Hoy, siendo el décimo día de este intervalo, aún estamos dentro del plazo procesal establecido para solicitar cualquier adición necesaria a su petición.

Atentamente,

ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ

CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Martha L. Ochoa G.	Asesora de Despacho	
La arriba firmante declara que he revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC•• 73.10.970 CG

De: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 11:49
Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: RE: peticion - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

Buenos días,
de acuerdo con lo requerido se adjunta respuesta de la contraparte allegada al Despacho

Cordialmente;

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 11:40 a. m.
Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; kevinsanchez26@hotmail.com <kevinsanchez26@hotmail.com>; responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; BOLIVAR - Ibet Cecilia Hernandez Sampayo <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central <correspondencia@cndj.gov.co>
Asunto: RV: peticion - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

Cartagena sept 19 del 2024

señores

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena

saludos cordial

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN: 13-001-41-05-002-2024-00503-00

DEMANDANTE: WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ

DEMANDADO: CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Con todo el respeto me dirijo a este honorable juzgado para pedirle al favor de enviar copias de la respuesta que la contraloria distrital le envie a este honorable juzgado en al tutela de la ref , ya que a mi persona que soy el peticionario no le han enviado respuestas alguna - hay silencio administrativo ,

atte

wilmer sanchez alvarez
cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 10:00
Para: j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; kevinsanchez26@hotmail.com <kevinsanchez26@hotmail.com>; responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriadecartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>
Asunto: peticion - Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

Cartagena sept 18 del 2024

señores

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena

saludos cordial

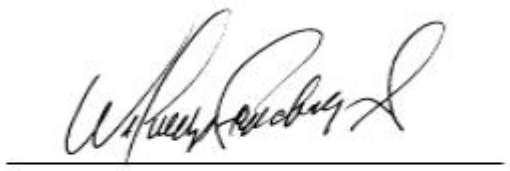
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN: 13-001-41-05-002-2024-00503-00

DEMANDANTE: WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ

DEMANDADO: CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Con todo el respeto me dirijo a este honorable juzgado para pedirle al favor de enviar copias de la respuesta que la contraloria distrital le envie a este honorable juzgado en al tutela de la ref , ya que a mi persona que soy el peticionario no le han enviado respuestas alguna - hay silencio administrativo ,

atte



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 15:53
Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>
Asunto: RV: Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

Cordialmente;

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 3:52 p. m.
Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Cc: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Bolívar - Cartagena <j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notifica Actuación Judicial Rad. 13001410500220240050300

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PEQUEÑAS CAUSAS - LABORAL 002 CARTAGENA,

BOLIVAR,(CARTAGENA), martes, 17 de septiembre de 2024

Señor(a)
WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com
Tel:
Dirección: Centro calle larga
Ciudad: ,

ASUNTO: NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL EN PROCESO No.:13001410500220240050300
- CLASE DE PROCESO: TUTELA
- DEMANDANTE: WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ OTRO(S)
- DEMANDADO: CONTRALORA DISTRITAL- DRA ANGELA CUBILES OTRO(S)

De manera atenta, me permito informarle que dentro del proceso con número de radicación No **13001410500220240050300** , se emitió **Auto Admisorio YO Inadmisorio** con fecha 17/09/2024 en el asunto de la referencia.

Esta notificación tiene documento(s) para descargar de la página https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmDescargaArchivos (copie y pegue la URL en el navegador web) ingresando el siguiente número de certificación: **ccbcc0ef-0ea0** y el número de radicación del proceso. Por favor descargue el archivo de manera inmediata de lo contrario se desactivará automáticamente el link, en (5 días calendario, contados a partir de hoy).

El (los) certificado(s) de integridad de (los) documento(s) remitido(s):

Nro.	Código	Fecha
1	2FA372A4CB272C23B08ADB630BD2AEEA6B22C0A3	16/09/2024
2	B888A8D211C942DE2670F46D977EEC85D2D440A7	16/09/2024
3	830D8039757823B039C01D78F331FE701CA6C2A4	17/09/2024
4	830D8039757823B039C01D78F331FE701CA6C2A4	17/09/2024

los cuales puede validar en el link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmValidarArchivos (copie y pegue la URL en el navegador web) con la fecha 17/09/2024

Observación:

Cordialmente,

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ,
Servidor Judicial

PEQUEÑAS CAUSAS - LABORAL 002 CARTAGENA
AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR EL ESPINAL CALLE 32 N 18 C 1 / 3167938927
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 15:37
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Adriana Eugenia Ramirez Lopez <adriana.ramirez@fiscalia.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>
CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --009-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS 013- 2021 VALOR 1.200.000.000,00
CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS 035- 2021 VALOR 938.855.052,00

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

DE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO –POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO

, CORREO ELECTRÓNICO . TELÉFONOS . DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE

LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL

DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD -

YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE

DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN

SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE

CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR

TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE

ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO

DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR

TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEI

DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO
WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ R <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 15:41
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Dora Alicia Quijano
Asunto: REF. DENUNCIA – QUEJA –010– 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --010-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS 057 – 2021 VALOR 900.000.000,00
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 019-2020 VALOR 1.510.204.435,00

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

ÍEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
12 de junio de 2024 18:33
l@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar
iadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; ciudad
doriadecartagena.gov.co>; interno@personeria
gena.gov.co <info@

S ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES – , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO -POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

iladecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>;
aloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; ciudadana@contraloriadecartagena.gov.co
agena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>;
a1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>;
reccionde Contratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <Maria
calia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@
a.gov.co

UBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

--NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIAID22@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ P <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 18:33
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Adriana Eugenia Ramirez Lopez

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --011--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ -

CONVENIO ASOCIACION	**015-2022**	**$**	**578.978.880,oo**
CONVENIO ASOCIACION	**016-2022**	**$**	**722.825.148,oo**
CONVENIO –ASOCIACIÓN	**023-2022**	**$**	**2.025.405.208,oo**
CONVENIO ASOCIACIÓN	**027-2022**	**$**	**925.000.000,oo**

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE

JUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÔMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY

CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÔMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY

CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM

DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX

SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN

LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE

CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS

GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL

SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO

DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE

ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE

EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE

CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

AMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD

. YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

.. NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 18:43
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez
Asunto: REF. DENUNCIA -QUEJA –012–2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --012--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ -

CONVENIO ASOCIACION	**001-2022**	**$**	**641.080.800,oo**
CONVENIO ASOCIACION	**002-2022**	**$**	**293.862.230,oo**
CONVENIO –ASOCIACIÓN	**007-2022**	**$**	**403.560.000,oo**
CONVENIO ASOCIACIÓN	**003-2022**	**$**	**427.387.200,oo**

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

S EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE

UDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES –, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

ESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 18:54
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; WILMER-info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>;
Asunto: REF. DENUNCIA -QUEJA --013--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --013--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 007-2021	**367.500.000,oo**
CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 008-2021	**487.934.756,oo**
CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 015-2021	**578.978.680,oo**
CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 016-2021	**505.977.604,oo**

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

Adicionar petición, comprer

.XPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE

.OSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

UNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD

YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL
311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 19:19
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co
Asunto: REF. DENUNCIA --QUEJA--015--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTAERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CO

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA --QUEJA--015--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 037- 2023 VALOR 5.317.331.473,oo
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 041- 2023 VALOR 1.332.683.000,oo
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 044- 2023 VALOR 600.000.000,oo
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 020- 2023 VALOR 3.688.860.109,oo

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES – , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

ado: miércoles, 12 de junio de 2024 19:33
: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>;
alor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloria
dadana@contraloriadecartagena.gov.co>;

CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

– EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO –POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

– NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

– HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME

AL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022 @YAHOO.COM CEL 311-6631487

ate.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

RDe: WILMER SANCHEZ T <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 19:33
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; cultura@ipcc.gov.co <cultura@ipcc.gov.co>; patrimonio@ipcc.gov.co <patrimonio@ipcc.gov.co>; Dirección Participación <direccionparticipacion@cartagena.gov.co>; recepción@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; directora@ipcc.gov.co <directora@ipcc.gov.co>; wilmer

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA --QUEJA--016--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA LA DIRECTORA DEL IPCC AÑO 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 048- 2023 VALOR 893.747.980,oo
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 049- 2023 VALOR 715.782.890,oo
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-IPCC-003-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-IPCC-005-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-IPCC-006-2021

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

. NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

. LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES - , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO –POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN: BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

ate,

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

RDE: WILMER SANCHEZ R <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 19:33
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; cultura@ipcc.gov.co <cultura@ipcc.gov.co>; patrimonio@ipcc.gov.co <patrimonio@ipcc.gov.co>; Dirección Participación <direccionparticipacion@cartagena.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; directora@ipcc.gov.co <directora@ipcc.gov.co>; wilmer

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA --QUEJA--017--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA LA DIRECTORA DEL IPCC AÑO 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO SIGUIENTES - ASÍ --

CI-IPCC -001 --2023 VALOR 579.173.200,oo
CI-IPCC -002 - -2023 VALOR 180.000.000,oo
CI-IPCC -003 - -2023 VALOR 145.555.556,oo

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

extorsión
donde e

NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES - , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO -POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

Poster
artícul

SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO - DE LA REF

. SE TUVO UNA DÉBIL . FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA RUTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

ate.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ P <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 18:54
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>;
Asunto: REF. DENUNCIA -QUEJA –013–2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --018--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA DIRECTORA DEL IPCC DE LOS AÑOS 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO SIGUIENTES - ASÍ -

CI-IPCC	-004 -2023	VALOR	996.991.517,oo
CI-IPCC	-005 -2023	VALOR	1.285.519.068,69
CI-IPCC	-006 --2023	VALOR	585.733.750,oo

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

personeriacartagena.gov.co>; peludadana@contraloriadecartagena.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>;
1022@yahoo.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <cinterno@personeriacartagena.gov.co
ludadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia
lon@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <Mar
aduria.gov.co>; Guillermo Forero Pere
rvivencia Ciudadana <se
om <fred
S

AS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN EOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE 'ARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL **311-6631487**

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 18:54
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>;
Asunto: REF. DENUNCIA -QUEJA --013--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --019--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA DIRECTORA DEL IPCC DE LOS AÑOS 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO SIGUIENTES - ASÍ -

CI-IPCC- 007-2023

CI-IPCC- 008-2023

PC-ESAL-IPCC-009-2023

CI-IPCC-010-2023

PC-ESAL-IPCC-012-2023

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

MER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
miércoles, 12 de junio de 2024 19:37
acho fiscal@fiscalia
Contro

...PETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2022- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

.. NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

De ahí, l
de inicia
ácticos

CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD

YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN O ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK. COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL **311-6631487**

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

WILMER SANCHEZ P <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 15:35
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-YEDURIA <wwveduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; cultura@ipcc.gov.co <cultura@ipcc.gov.co>; patrimonio@ipcc.gov.co <patrimonio@ipcc.gov.co>; Dirección Participación <direccionparticipacion@cartagena.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; directora@ipcc.gov.co <directora@ipcc.gov.co>; wilmer

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA --QUEJA--020--2021 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA LA DIRECTORA DEL IPCC AÑO 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO SIGUIENTES - ASÍ --

CONTRATO O CONVENIO INTERADMINI STRATIVO CI-001-IPCC-2021
CONTRATO O CONVENIO INTERADMINI STRATIVO CI-002-IPCC-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-003-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-005-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-006-2021

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACION DE ESTOS CONVENIOS

UNA SOLUCIÓN EFECTIVÁ
UN PUEDE SER RESPUES

despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@...
contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>;
cpciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <cpciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>;
fo@personeriacartagena.gov.co <info@personeria...
DURIA <weeduria1022@yahoo.com>
ratación ICBF <Direcci...
antonio...

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES - , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO –POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

ESTOY PRESENTA
DATOS QUE LE VO
PODER NEGATIV
CONTRALORÍA, F

--NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

ate.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

RDe: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 19:33
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; cultura@ipcc.gov.co <cultura@ipcc.gov.co>; patrimonio@ipcc.gov.co <patrimonio@ipcc.gov.co>; Dirección Participación <direccionparticipacion@cartagena.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; directora@ipcc.gov.co <directora@ipcc.gov.co>; wilmer

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA --QUEJA--021--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA LA DIRECTORA DEL IPCC AÑO 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-007-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-008-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-009-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-010-2021

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

...AUS NAVAS ÁLVAREZ
...790 738 CARTAGENA, BO
...TARIADO

...CHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

...PETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA ...NVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS, SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES – , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO –POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

TUVO UNA DÉBIL . FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS .

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA la ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

ate.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 18:54
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; recepcion@ipcc.gov.co <RECEPCION@IPCC.GOV.CO>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>;
Asunto: REF. DENUNCIA -QUEJA –013–2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --022--2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DA CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA E SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA DIRECTORA DEL IPCC DE LOS AÑO 2020 AL 2023 - POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES E LOS CONVENIO SIGUIENTES - ASÍ -

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-011-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-012-2021
CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-013-2021
CONTRATO O CONVENIO INTERADMINI STRATIVO CI-001-IPCC-2021

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN C CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

ARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO AS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE OUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICAD DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co
onal.cordoba@procuraduria.gov.co
NCIAL.CARTAGENA@PROCURADU...
anchez2020@h...

20 SANCHEZ

<despacho.fiscal@fiscal... de

AY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD

- YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO

EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE

PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME

SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD

AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK. COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO

EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE

DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS .

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA

INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE

ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA

SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE

COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL
311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de junio de 2024 11:06
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; Gloria

CARTAGENA JUNIO 20 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

REF. DENUNCIA -QUEJA --023--

2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA . ,EX DIRECTOR DEL EPA - Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ -

CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2023
CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2022
CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2021
CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2020
CONVENIO DE ASOCIACION EPA -002 2023

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL

Ⱬ3- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES –

, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

, TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO

- Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

ate. **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

cc 73.101.970 cg

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -QUEJA --014--

2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 017-2021	578.760.000,oo
CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 022-2021	427.387.200,oo
CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 059-2021	4.419.129.000.oo
CONVENIO DE ASOCIACIÓN- 071-2022	296.600.000,oo

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

...ENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES –

, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

O UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO

- Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ R <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 13:53
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA
Asunto: CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024 SEÑORES FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGEN

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --001 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA . Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 04- VALOR 1.148.265.380 2023
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 05 VALOR 975.985.521 2023

HECHOS -- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

. SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL.
CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487
atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ R <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:03
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>
Asunto: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDE

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --003-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA . Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO ASOCIACIÓN N 015- VALOR 843.705.331 2023
CONVENIO ASOCIACIÓN N 019- VALOR 598.143.331 2023

HECHOS -- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO FIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN O ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -S—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA2022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:03
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>
Asunto: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDE

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --002-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N 06- VALOR 574.132.690 2023
CONVENIO DE -ASOCIACIÓN N 013- VALOR 1.217.574.000 2023

HECHOS -- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

--NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:43
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>
Asunto: REF. DENUNCIA – QUEJA –004– 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --004-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA . Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO DE ASOCIACION 02 2023- VALOR 3.689.642.857,00
CONVENIO DE ASOCIACION 024 2022- VALOR 2.718.600.000,00

HECHOS -- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

anchez2020@hotmail.com>
2024 18:33
co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>;
contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co
personeriacartagena.gov.co>;
procuraduria.gov.co>; WILMER-

RPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

…VO UNA DÉBIL . FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL …STRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN O ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZZ003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZZ020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg

…EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:52
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --005-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 038-2022 $ 280.472.850,
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 061-2022 $ 651.285.068,
CONVENIO DE ASOCIACIÓN - 071-2022 $ 296- 600.000

HECHOS --— PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

ilmersanchez2020@hotmail.com>
nio de 2024 18:33
a.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>;
agena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; <ciudadana@contraloriadecartagena.gov.co
gov.co <clnterno@personeriacartagena.gov.co>;

SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN O ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS .

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN , BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

e: WILMER SANCHEZ A <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 15:01
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; regional.sucre@procuraduria.gov.co <regional.sucre@procuraduria.gov.co>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --006-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA . Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO	DE ASOCIACION	006	2022-	VALOR	520.406.474,00
CONVENIO	DE ASOCIACION	007	2022-	VALOR	367.500.000,00
CONVENIO	DE ASOCIACION	008	2022-	VALOR	487.934.756,00
CONVENIO	DE ASOCIACION	009	2022-	VALOR	598.465.273,00

HECHOS -- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA COC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIAID22@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ P <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 15:09
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER-VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>;

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --007-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA . Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO DE ASOCIACION	**010 2022-**	**$**	**402.000.000,oo**
CONVENIO DE ASOCIACION	**014 2022-**	**$**	**1.397.663.467,oo**
CONVENIO –ASOCIACIÓN	**028-2022**	**$**	**203.693.600,oo**
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**029-2022**	**$**	**427.387.200,oo**

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

rsanchez2020@hotmail.com>
le 2024 18:33
ov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>;
na.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; ciudadana@contraloriadecartagena.gov.co
agena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>;
agena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>

LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES -, PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA M SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMAC DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARL ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITA CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 15:32
Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co
Asunto: REF. DENUNCIA – QUEJA –008– 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CO

CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA

SALUDOS

REF. DENUNCIA -- QUEJA --008-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIGUIENTES - ASÍ --

CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS 058- 2021 VALOR 2.199.236.000,00
CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS 059- 2021 VALOR 26.968.000.000,00

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

--AQUÍ SOLO APORTO UNA ENTIDAD DEL ESTADO PRESUNTAMENTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO DE LA REF - EN ENTE DEL ESTADO NO SE SABE QUE HIZO CON EL DINERO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO - QUIERE DECIR EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO NO ENTREGADO EL INFORME FINAL - QUE ES OBLIGATORIO PRESUNTAMENTE

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO POR NINGUNA DE LA PARTES DEL ESTADO QUE FIRMARON CADA CONVENIO

...AS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

...O HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO DE LA REF

--CONVENIO QUE NO FUERON TERMINO EN SU OBJETO , ESTAN PARADOS. SUPENDIDOS , Y PAGOS

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DE LA REF DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL EL ENTE DEL ESTADO QUE ADMINISTRO EL DINERO

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024- ENTE DEL ESTADO Y NO SE SABE QUE ES LO QUE HACEN Y EL TIEMPO COMO QUE ES INTERMINABLE

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ES COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LO QUE PASO EN CAD CONVENIO

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES - , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN ESCRITA DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO DE LA REF

-- EN EL FOLDER DE ESTOS CONVENIO DE LA REF QUE DEBEN ESTAR POR REGLA EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN

-NO SE SABE QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO -POR LA OTRA ENTIDAD DEL ESTADO II SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-

...D PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

...NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS NI CUANTAS FUERON EN CADA CONVENIO DE LA REF Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO CADA CONVENIO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO – DE LA REF

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIAS QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIODE LA REF

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE DE LA REF

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR DE LA REF

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO DE LA REF NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE WILLIAM DAU CHAMAT NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ , ESFUMO Y ASÍ SE PERDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – O EN CAD CONVENIO COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS .

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO LA ROTA** lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487

atte.

WILMER SANCHEZ ALVAREZ

cc 73.101.970 cg

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 20 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240920603674229

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado DERECHO DE PETICION - FGN **Con radicado RE240920603674229.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición que presentó ante **DRA ELIZABETH GOMEZ (DIRECTORA DE FISCALAI BOLIVAR).** El día 01 de octubre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de OCTUBRE de 2024, según Radicado Interno **RE240920603674229.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:
RE240924322474750

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
C.C. No. 73.101.970 de CartagenaTeléfono:
3116631487
Nuevo Bosque Transversal 50 No. 298- 8 Apto 101Email:
wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE COADYUVANCIA ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO INTERNO RE240924322474750, AVISO DE VENCIMIENTOS DE FACTURAS - COBRO JURÍDICO INMINENTE

Cordial Saludo

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, hemos recibido copia de Registro de Acción de Tutela, el día 10 de JULIO de 2024, según radicado **RE240924322474750.** Los accionados en la Acción de tutela son los municipios de **DE CORDOBA**. Al respecto quiero manifestarle quela PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA **no tiene competencia** para este tipo de asuntos, que debe dirigirse a la personería de los municipios respectivos.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control, con el debido respeto, me permito comunicarle que no es posible atender de manera favorable su solicitud y espero haber sido clara en la sustentación del caso, deseo que pueda resolverlo en el menor tiempo posible.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Asesor Externo – Personería AuxiliarPersonería

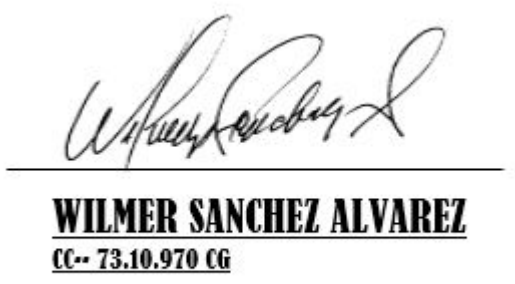
RV: FAVOR REABRIR EL DESACATO NO ME HAN DADO RESPUESTAS - TUTELA 675-24 ARCHIVA DESACATO

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

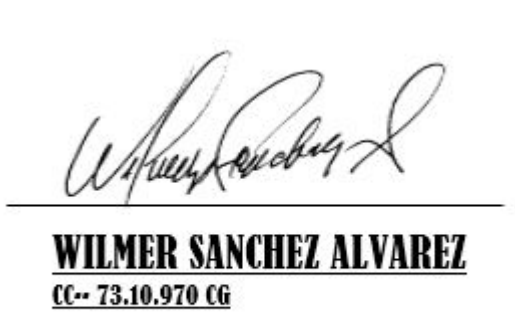
Destinatario j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>, Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>, Yennit Adriana Caceres Serna <ycaceres@cendoj.ramajudicial.gov.co>, despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>, delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>, Raul Soto Olivera <rsoto@procuraduria.gov.co>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, 11 más...

Fecha 2024-09-30 01:15 PM

675-24 ARCHIVA DESACATO (1).pdf (~433 KB)



De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: sábado, 28 de septiembre de 2024 12:35
Para: j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Yennit Adriana Caceres Serna <ycaceres@cendoj.ramajudicial.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Raul Soto Olivera <rsoto@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Fhara Marcela Lopez Payares <fhara.lopez@fiscalia.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; DIRSEC.ATLANTICO@FISCALIA.GOV.CO <dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: FAVOR REABRIR EL DESACATO NO ME HAN DADO RESPUESTAS - TUTELA 675-24 ARCHIVA DESACATO



De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 8:39
Para: j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Yennit Adriana Caceres Serna <ycaceres@cendoj.ramajudicial.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Raul Soto Olivera <rsoto@procuraduria.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Fhara Marcela Lopez Payares <fhara.lopez@fiscalia.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>;

DIRSEC.ATLANTICO@FISCALIA.GOV.CO <dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: FAVOR REABRIR EL DESACATO NO ME HAN DADO RESPUESTAS - TUTELA 675-24 ARCHIVA DESACATO

Juzgado 12 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

SALUDOS

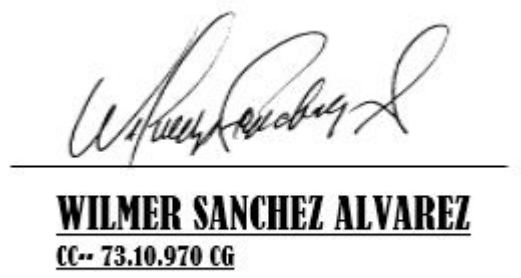
REF 1-- SERA DENUNCIADO ESTE HONORABLE JUZGADO - TUTELA 675-24 ARCHIVA DESACATO-

REF- 2 DERECHO DE PETICION ART 23 - - FAVOR ENVIARME COPIAS DE LAS RESPUESTAS QUE LE ENVIO LA ALCALDIA DE MARIA LA BAJA PARA QUE ARCHIVARAN ESTE DESACATO DE LA REF ESTE HONORABLE JUZGADO , POR QUE MI PERSONA QUE ES EL PETICIONARIO Y QUIEN PRESENTA LA TUTELA NO HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA -

NO SE PUEDE EXPLICAR DE ESTE ARCHIVO , FAVOR REABRIR ESTE DESACATO -QUE NO HAY RESPUESTA A MI PERSONA

ATTE

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC 73.101.970 CG



De: Juzgado 12 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 8:14
Para: Wilmersanchez2023@yahoo.com <Wilmersanchez2023@yahoo.com>; wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co <contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co>; Jorge Mario Anillo Costa <juridica@marialabaja-bolivar.gov.co>; alcaldia <alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co>
Asunto: 675-24 ARCHIVA DESACATO

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de septiembre del 2024

Señores
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
RAMIRO GONZALEZ MANCILLA- en su condición de ALCALDE DE MARÍA LA BAJAMUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

Ciudad

REFERENCIA: ARCHIVA E DESACATO
RADICADO13001400301220240067500

Comunico a ustedes que mediante la providencia de la fecha, proferida por este Despacho, resolvió:

"*PRIMERO: ABSTENERSE de seguir tramitando el incidente de desacato presentado por WILMER SANCHÉZ ALVARÉZ con ocasión al cumplimiento por parte del accionado de la sentencia veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024). SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, dispóngase el ARCHIVO definitivo del presente expediente.*
TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito y eficaz. Por secretaría procédase de conformidad.."

Se adjunta copia de la providencia en mención, los oficios y el expediente completo puede ser visualizado en el siguiente Link:

-ONEDRIVE: 13001400301220240067500

Atentamente,

ANA MILENA ORTEGA PEREZ
SECRETARIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 13001-40-03-012-2024-00675-00
ACCIONANTE: WILMER SANCHÉZ ALVAREZ
ACCIONADA: RAMIRO GONZALEZ MANCILLA en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora jueza el incidente de desacato, de la referencia para resolver lo que considere del caso. Cartagena de Indias, D. T. y C., veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA MILENA ORTEGA PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, D. T. y C., veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde resolver lo que considere, en el incidente de desacato de la referencia, presentado por el presunto incumplimiento de la entidad accionadas a lo ordenado mediante sentencia del veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024) el cual resolvió lo siguiente:

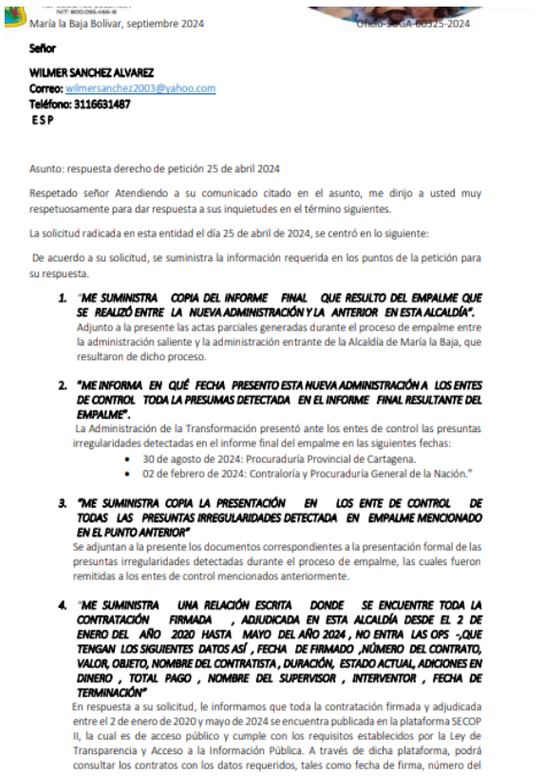
> **PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental de petición del accionante **WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** contra el **RAMIRO GONZALEZ MANCILLA- en su condición de alcalde de María la Baja-MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA.**
>
> **SEGUNDO: ORDENAR** a **RAMIRO GONZALEZ MANCILLA- en su condición de alcalde de María la Baja-MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA** a que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, si no lo hubiere hecho, de respuesta de fondo, y congruente a la petición elevada por el accionante el señor **WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** el día 25 de abril de 2024, y que la misma sea debidamente notificada.
>
> **TERCERO:** Si no es impugnado el presente fallo, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.
>
> **CUARTO:** Notifíquese esta providencia a las partes, conforme lo preceptúa el art.- 30 del Decreto 2591 de 1991.

El objeto del presente incidente de desacato era respecto a que el accionado cumpliera con la orden contenida en el fallo antes en mención; el cual tuteló el derecho fundamental a presentar petición del accionante, señor **WILMER SANCHÉZ ALVAREZ.**

Dentro de los requerimientos realizado al accionado, señor **RAMIRO GONZALEZ MANCILLA** alcalde de DEL MUNICIPIO DE **MARIA LA BAJA BOLIVAR**, para el cumplimiento, se allegó el siguiente informe:

"*El presente informe tiene como finalidad brindar una respuesta formal a la petición presentada el día 12 de julio ante este el honorable Juzgado doce civil municipal del distrito judicial de Cartagena de Indias. La petición está relacionada con la administración de la transformación en nuestro municipio, destacando la prioridad esencial de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra carta magna, en consonancia con el artículo 2 de la Constitución Política, La administración de la transformación se fundamenta en el compromiso de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan en diversos aspectos de la vida, incluyendo lo económico, lo político y lo cultural, Además, busca asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo en nuestro municipio, tal como lo establece el marco constitucional. Por medio de la cual se le da respuesta a sentencia de primera instancia proferida por este honorable Juzgado doce civil municipal del distrito judicial de Cartagena de Indias del 22 de julio de 2024 de la siguiente forma: En atención al fallo de tutela emitido el 22 de julio de 2024, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental a la petición, me permito informar que hemos dado respuesta de fondo a la solicitud interpuesta por la parte tutelante, enviando la misma al correo electrónico del peticionario, el día 20 de septiembre de 2024, al correo electrónico wilmersanchez2003@yahoo.com (Se anexa) (…)*"

Así mismo, se anexa soporte de envío de respuesta al accionante el día veinte (20) de septiembre de 2024 a través de la dirección electrónica: juridica@marialabaja-bolivar.gov.co; que consta de cuatro (04) folios y dos links con anexos:



María la Baja Bolívar, septiembre 2024

Señor

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Correo: wilmersanchez2003@yahoo.com
Teléfono: 3116631487
ESP

Asunto: respuesta derecho de petición 25 de abril 2024

Respetado señor Atendiendo a su comunicado citado en el asunto, me dirijo a usted muy respetuosamente para dar respuesta a sus inquietudes en el término siguientes.

La solicitud radicada en esta entidad el día 25 de abril de 2024, se centró en lo siguiente:

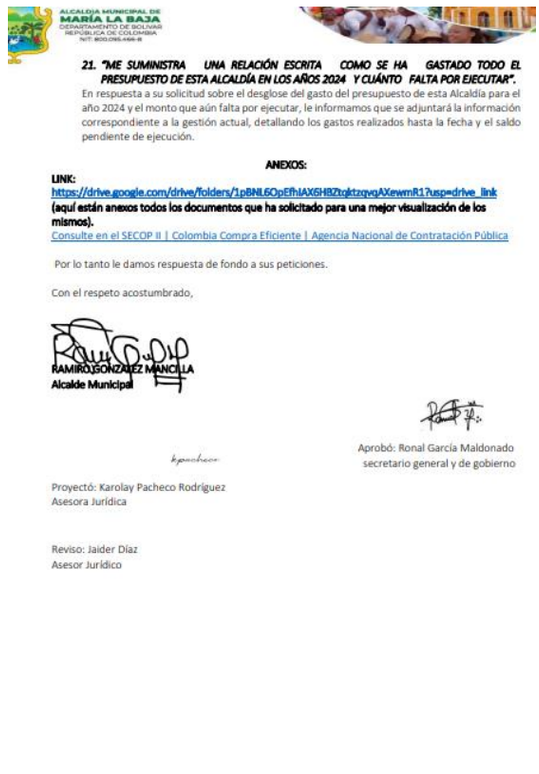
De acuerdo a su solicitud, se suministra la información requerida en los puntos de la petición para su respuesta.

1. ***"ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE RESULTO DEL EMPALME QUE SE REALIZÓ ENTRE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN Y LA ANTERIOR EN ESTA ALCALDÍA".***
 Adjunto a la presente las actas parciales generadas durante el proceso de empalme entre la administración saliente y la administración entrante de la Alcaldía de María la Baja, que resultaron de dicho proceso.

2. ***"ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL TODA LA PRESUMAS DETECTADA EN EL INFORME FINAL RESULTANTE DEL EMPALME".***
 La Administración de la Transformación presentó ante los entes de control las presuntas irregularidades detectadas en el informe final del empalme en las siguientes fechas:
 - 30 de agosto de 2024: Procuraduría Provincial de Cartagena.
 - 02 de febrero de 2024: Contraloría y Procuraduría General de la Nación."

3. ***"ME SUMINISTRA COPIA LA PRESENTACIÓN EN LOS ENTE DE CONTROL DE TODAS LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADA EN EMPALME MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR"***
 Se adjuntan a la presente los documentos correspondientes a la presentación formal de las presuntas irregularidades detectadas durante el proceso de empalme, las cuales fueron remitidas a los entes de control mencionados anteriormente.

4. ***'ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODA LA CONTRATACIÓN FIRMADA , ADJUDICADA EN ESTA ALCALDÍA DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA MAYO DEL AÑO 2024 , NO ENTRA LAS OPS -,QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ , FECHA DE FIRMADO ,NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR, OBJETO, NOMBRE DEL CONTRATISTA , DURACIÓN, ESTADO ACTUAL, ADICIONES EN DINERO , TOTAL PAGO , NOMBRE DEL SUPERVISOR , INTERVENTOR , FECHA DE TERMINACIÓN"***
 En respuesta a su solicitud, le informamos que toda la contratación firmada y adjudicada entre el 2 de enero de 2020 y mayo de 2024 se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, la cual es de acceso público y cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A través de dicha plataforma, podrá consultar los contratos con los datos requeridos, tales como fecha de firma, número del



21. *"ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA COMO SE HA GASTADO TODO EL PRESUPUESTO DE ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑOS 2024 Y CUÁNTO FALTA POR EJECUTAR".*
En respuesta a su solicitud sobre el desglose del gasto del presupuesto de esta Alcaldía para el año 2024 y el monto que aún falta por ejecutar, le informamos que se adjuntará la información correspondiente a la gestión actual, detallando los gastos realizados hasta la fecha y el saldo pendiente de ejecución.

ANEXOS:

LINK:
https://drive.google.com/drive/folders/1pBNL6OpEfhIAX6HBZtqktzqvqAXewmR1?usp=drive_link
(aquí están anexos todos los documentos que ha solicitado para una mejor visualización de los mismos).
Consulte en el SECOP II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Por lo tanto le damos respuesta de fondo a sus peticiones.

Con el respeto acostumbrado,

RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA
Alcalde Municipal

Aprobó: Ronal García Maldonado
secretario general y de gobierno

Proyectó: Karolay Pacheco Rodríguez
Asesora Jurídica

Reviso: Jaider Díaz
Asesor Jurídico

Continuando con el analisis tramite incidental, debe indicarse que el incidente desacato es un mecanismo de creación legal que procede a petición de la parte interesada, de oficio o por intervención del Ministerio Público[1], el cual tiene como propósito que los jueces constitucionales, en ejercicio de las potestades disciplinarias otorgadas, sancionen con arresto y multa a quienes desatiendan las órdenes de tutela mediante las cuales se protejan derechos fundamentales, trámite que se encuentra regulado en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora bien, la Honorable Corte Constitucional ha manifestado que la sanción que puede ser impuesta dentro del incidente de desacato tiene carácter disciplinario, dentro de los rangos de multa y arresto, resaltando que, si bien entre los objetivos del incidente de desacato está sancionar el incumplimiento del fallo de tutela por parte de la autoridad responsable, ciertamente lo que se busca lograr es el **cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser ejecutada** y, por ende, la protección de los derechos fundamentales con ella protegidos[2], garantizando además plenamente el derecho constitucional al acceso a la administración de justicia del accionante (art. 229 C.P.), puesto que éste permite la materialización de la decisión emitida en sede de tutela, al existir medios que ayuden al cabal cumplimiento de la orden proferida por el juez constitucional.

No obstante lo anterior, el máximo tribunal constitucional ha precisado que en los casos en que se empiece a tramitar un incidente de desacato y el ente accionado cumpla el fallo que lo obliga a proteger los derechos fundamentales del actor, evita que se imponga la multa o el arresto previsto como sanción[3].

Ahora bien, después de lo informado por la accionada se observa que se encuentran garantizando el cumplimiento del fallo de tutela, por ende, existe una carencia actual de objeto por hecho superado.

Lo anterior, conlleva a concluir sin lugar a dudas que la vulneración al derecho fundamental de petición cesó en virtud del cumplimiento a la orden de tutela, quedando entonces el presente trámite sin propósito, pues en voces de la honorable Corte Constitucional, el fin es "(…) *lograr el cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser ejecutada; de suerte que no se persigue reprender al renuente por el peso de la sanción en sí misma, sino que ésta debe entenderse como una forma para inducir que aquel encauce su*

1 Sentencia T-766 de 1998.
2 Sentencias T-014 de 2009, T-171 de 2009 y T-123 de 2010, entre otras.
3 Sentencia T-171 de 2009.

conducta hacia el cumplimiento, a través de una medida de reconvención cuya objetivo no es otro que auspiciar la eficacia de la acción impetrada y, con ella, la reivindicación de los derechos quebrantados.(…)[1].

Tratándose de una orden judicial que ordenaba a la accionada a dar una respuesta a la petición presentada, se evidenció que el día 20 de septiembre de 2024 se dio respuesta al accionante **WILMER SANCHEZ ÁLVARÉZ.**

Así las cosas, no queda otro camino distinto al de abstenerse de continuar con el trámite incidental de la referencia, disponiendo en consecuencia el archivo de las presentes diligencias, tal y como se dispondrá en la parte resolutiva de esta providencia, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Doce Civil Municipal del Distrito Judicial de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de seguir tramitando el incidente de desacato presentado por **WILMER SANCHÉZ ALVARÉZ** con ocasión al cumplimiento por parte del accionado de la sentencia veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, dispóngase el **ARCHIVO** definitivo del presente expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito y eficaz. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA

S.C.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926603675212

Señores
contralor@contraloriadecartagena.gov.co.
Email: **contralor@contraloriadecartagena.gov.co.**

Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926603675212**, AÑOS 2021, 2022,2023, 2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675212.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 1 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

AÑOS 2021,2022,2023,2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>, cinterno@contraloriadecartagena.gov.co <cinterno@contraloriadecartagena.gov.co>, pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>, fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>, 6 más…

Fecha 2024-09-25 03:59 PM

ATENCION CARTAGENA

216 CONVENIOS DENUNCIAS- PRESENTADO HOY 25 DE SEPT DEL 2024 - MAS LOS 86 QUE YA ESTAN PRESENTADO DENUNCIADOS - EL 12 DE JUNIO DEL 2024 Y EL 20 DE JUNIO DEL 2024-

Y LO QUE NO SE ENTIENDE ENTONCE QUE FUE HACER LA CONTRALORIA DISTRITAL A LA ALCALDIA DE CARTAGENA - COMO EN LA DEPENDENCIA DEL IPCC, SECRETARIA GENERAL, PERTICIPACION, HACIENDA , EPA, INTERIOR - EN LOS AÑOS 2021,2022,2023,2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO DE ASOCIACION , INTERADMINISTRATIVOS

ESTO ES BIEN RARO - PARECE QUE LA ADMINSITRACION WILIAM DAU - SUS SECRETARIO , DE ESTAS SECRETARIAS ANTES MENCIONADA COMO QUE HUBO PRESUNTAMENTE ALGO RARO , ACUERDOS ,DULCES . MERMELADAS -ASI DICE LA COMUNIDAD Y NO LOS TOCARON NOS LO VIERON DICE LA COMUNIDAD - PERO AQUI SE VA VER LA VERDAD - VERDAD SON LOS DINERO DE NUESTRO IMPUESTOS



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC•• 73.10.970 CG

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926603675212

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, AÑOS 2021, 2022,2023, 2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO **Con radicado RE240926603675212.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante**, Contraloría de Cartagena** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675212.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926603675212

Señores
contralor@contraloriadecartagena.gov.co.
Email: **contralor@contraloriadecartagena.gov.co.**

Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926603675212**, AÑOS 2021, 2022,2023, 2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675212.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 1 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

AÑOS 2021,2022,2023,2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>, cinterno@contraloriadecartagena.gov.co <cinterno@contraloriadecartagena.gov.co>, pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>, fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>, 6 más…

Fecha 2024-09-25 03:59 PM

ATENCION CARTAGENA

216 CONVENIOS DENUNCIAS- PRESENTADO HOY 25 DE SEPT DEL 2024 - MAS LOS 86 QUE YA ESTAN PRESENTADO DENUNCIADOS - EL 12 DE JUNIO DEL 2024 Y EL 20 DE JUNIO DEL 2024-

Y LO QUE NO SE ENTIENDE ENTONCE QUE FUE HACER LA CONTRALORIA DISTRITAL A LA ALCALDIA DE CARTAGENA - COMO EN LA DEPENDENCIA DEL IPCC, SECRETARIA GENERAL, PERTICIPACION, HACIENDA , EPA, INTERIOR - EN LOS AÑOS 2021,2022,2023,2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO DE ASOCIACION , INTERADMINISTRATIVOS

ESTO ES BIEN RARO - PARECE QUE LA ADMINSITRACION WILIAM DAU - SUS SECRETARIO , DE ESTAS SECRETARIAS ANTES MENCIONADA COMO QUE HUBO PRESUNTAMENTE ALGO RARO , ACUERDOS ,DULCES . MERMELADAS -ASI DICE LA COMUNIDAD Y NO LOS TOCARON NOS LO VIERON DICE LA COMUNIDAD - PERO AQUI SE VA VER LA VERDAD - VERDAD SON LOS DINERO DE NUESTRO IMPUESTOS



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC•• 73.10.970 CG

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926603675212

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, AÑOS 2021, 2022,2023, 2024- PARA AUDITAR ESTA LLUVIA DE CONVENIOS - DONDE SON APROX 300 CONVENIO **Con radicado RE240926603675212.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante**, Contraloría de Cartagena** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675212.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926603675207

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Email: elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926603675207**, REF. DENUNCIA ---QUEJA MAS CONVENIOS LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675207.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 6 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926603675207

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, REF. DENUNCIA ---QUEJA MAS CONVENIOS LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023 **Con radicado RE240926603675207**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675207.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926603675207

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Email: elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926603675207**, REF. DENUNCIA ---QUEJA MAS CONVENIOS LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675207.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 6 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926603675207

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, REF. DENUNCIA ---QUEJA MAS CONVENIOS LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023 **Con radicado RE240926603675207**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675207.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926603675207

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Email: elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926603675207**, REF. DENUNCIA ---QUEJA MAS CONVENIOS LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675207.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 6 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926603675207

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, REF. DENUNCIA ---QUEJA MAS CONVENIOS LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023 **Con radicado RE240926603675207**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926603675207.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926322475312

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.**
Email: Sistema_Penal@fiscalia.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926322475312,** Denuncia NUNC 130016001128202432411

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926322475312.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 9 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA

Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

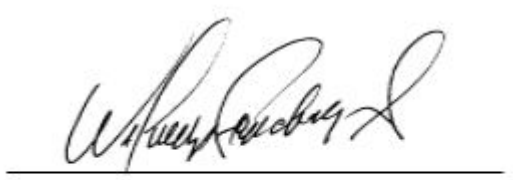
RV: Denuncia NUNC 130016001128202432411

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>, cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>, cinterno@contraloriadecartagena.gov.co <cinterno@contraloriadecartagena.gov.co>, pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>, PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>, regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, <alonso-m-v@hotmail.com>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, 7 más...

Fecha 2024-09-26 12:03 PM

Adjunto.pdf (~14 KB)



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 11:24
Para: WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM <WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM>
Asunto: Denuncia NUNC 130016001128202432411

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Cordial saludo,

Anexo al presente correo remitimos denuncia NUNC 130016001128202432411 correspondiente a los hechos puestos por usted en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.
Para conocer otros detalles de la noticia criminal como: Fiscal asignado, seccional, estado, unidad, ubicación de despacho, consulte nuestro sitio web en el siguiente link: https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/#1536851620255-61ce92ac-374f

Tenga en cuenta que cualquier información adicional deberá solicitarla directamente al Despacho Fiscal de conocimiento.

Atentamente,

Fiscalía General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha: 26/09/2024
Hora: 11:23
Departamento: Bolívar
Municipio: CARTAGENA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA:	130016001128202432411
DEPARTAMENTO:	13 - Bolívar
MUNICIPIO:	001 - CARTAGENA
ENTIDAD RECEPTORA:	60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA:	0112 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CARTAGENA
AÑO:	2024
CONSECUTIVO:	3241

TIPO DE NOTICIA

CONSECUTIVO:	DENUNCIA
DELITO REFERENTE:	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ART. 410 C.P.

MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:

GRADO DEL DELITO:	NINGUNO
LEY DE APLICABILIDAD:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una entidad?	NO
Fecha:	[N/A]
¿Cúal?	[N/A]
Nombre de quien remite:	[N/A]
Cargo:	[N/A]

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	WILMER	Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	SANCHEZ	Segundo Apellido:	ALVAREZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	73101970

País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	[DESCONOCIDO]
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3116631487	Correo Electrónico:	WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación?	NO		
Primer Nombre:	WILLIAM	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	DAU	Segundo Apellido:	CHAMAT

Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	[DESCONOCIDO]	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	[DESCONOCIDO]

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	CARLOS	Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	LA ROTA	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	[DESCONOCIDO]	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	[DESCONOCIDO]

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

DATOS DE LOS TESTIGOS

DATOS RELACIONADOS CON BIENES

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 26/09/2021

HORA: 11.18

Para delitos de ejecucion continuada

FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 26/09/2021

HORA: 11.18

FECHA FINAL DE COMISIÓN:

HORA:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Bolívar	Municipio:	CARTAGENA
Zona Localidad:	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	Barrio:	CENTRO
Dirección:	13001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO/LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE,CARTAGENA/BOLÍVAR, CENTRO	Sitio Especifico:	BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO/LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE,CARTAGENA/BOLÍVAR, CENTRO

¿Uso de Armas? [DESCONOCIDO ¿Cúal? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

¿Qué viene a denunciar?

CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

¿Cómo le pasó?

DENUNCIA REMITIDA A MESA DE CREACION DE NOTICIAS ESCRITAS Y RADICADA CON NUMERO DE ORFEO 20249240012895

REF. DENUNCIA ---QUEJA CONTRA LOS SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS 33 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE

--NO HUBO UN ESTUDIO PREVIO CON LA COMUNIDAD QUE IBA SER DIRIGIDO DICHOS CONVENIOS

--. MÁS BIEN ESTOS CONVENIO FUERON UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DISFRAZADA DE CONVENIO ¿PARA ASÍ EVITAR LA LICITACIÓN PUBLICA

-- EN LOS FOLDER DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA , CONSTANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIO

-- HUBO UNA DÉBIL SUPERVISIÓN DE DISTRITO EN LOS CONVENIOS

---EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ

---CADA -CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL DE LOS CONVENIOS NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y COMO RARO SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO DE CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA NI EN EL SECOP -DE LOS CONVENIOS

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO ESTOS CONVENIO EN ALCALDÍA AÑO 2020 ---AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL,

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIOS DE ESTA DENUNCIA , QUEJA QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX

SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES ¿ , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL ¿ EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA ¿ RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA CONVENIO - DENUNCIADO POR MI PERSONA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE

PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD ¿ COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC ¿ PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS , ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA

ROTA LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Firmas

Denunciante	Autoridad Receptora

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926322475312

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, Denuncia NUNC 130016001128202432411, **Con radicado RE240926322475312.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó **ante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926322475312.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240926322475309

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, Denuncia NUNC 130016001128202432406. **Con radicado RE240926322475309.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926322475309.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con

gusto le será suministrada.

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240926322475309

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Email: contralor@contraloriadecartagena.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240926322475309,** Denuncia NUNC 130016001128202432406.

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240926322475309.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 9 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

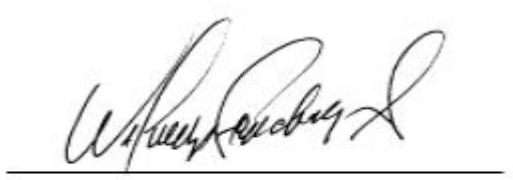
RV: Denuncia NUNC 130016001128202432406

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>, cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>, PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>, regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>, pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>, CONTROLDISCIPLINARIO@sabanalarga-atlantico.gov.co <CONTROLDISCIPLINARIO@sabanalarga-atlantico.gov.co>, CONTROLDISCIPLINARIO@sabanalarga-atlantico.gov.co <CONTROLDISCIPLINARIO@sabanalarga-atlantico.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, <alonso-m-v@hotmail.com>, Juridica ESEHLCI <coord.juridica@esecartagenadeindias.gov.co>, 8 más...

Fecha 2024-09-26 11:56 AM

Adjunto.pdf (~14 KB)



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 11:18
Para: WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM <WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM>
Asunto: Denuncia NUNC 130016001128202432406

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Cordial saludo,

Anexo al presente correo remitimos denuncia NUNC 130016001128202432406 correspondiente a los hechos puestos por usted en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.
Para conocer otros detalles de la noticia criminal como: Fiscal asignado, seccional, estado, unidad, ubicación de despacho, consulte nuestro sitio web en el siguiente link: https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/#1536851620255-61ce92ac-374f

Tenga en cuenta que cualquier información adicional deberá solicitarla directamente al Despacho Fiscal de conocimiento.

Atentamente,

Fiscalía General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha: 26/09/2024
Hora: 11:14
Departamento: Bolívar
Municipio: CARTAGENA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA:	130016001128202432406
DEPARTAMENTO:	13 - Bolívar
MUNICIPIO:	001 - CARTAGENA
ENTIDAD RECEPTORA:	60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA:	0112 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CARTAGENA
AÑO:	2024
CONSECUTIVO:	3240

TIPO DE NOTICIA

CONSECUTIVO:	DENUNCIA
DELITO REFERENTE:	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ART. 410 C.P.

MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:

GRADO DEL DELITO:	NINGUNO
LEY DE APLICABILIDAD:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una entidad?	NO
Fecha:	[N/A]
¿Cúal?	[N/A]
Nombre de quien remite:	[N/A]
Cargo:	[N/A]

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	WILMER	Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	SANCHEZ	Segundo Apellido:	ALVAREZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	73101970

País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	[DESCONOCIDO]
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3116631487	Correo Electrónico:	WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación?	NO		
Primer Nombre:	WILLIAM	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	DAU	Segundo Apellido:	CHAMAT

Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	[DESCONOCIDO]	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	[DESCONOCIDO]

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	CARLOS	Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	LA ROTA	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	[DESCONOCIDO]	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	[DESCONOCIDO]

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

DATOS DE LOS TESTIGOS

DATOS RELACIONADOS CON BIENES

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 26/09/2021

HORA: 11.09

Para delitos de ejecucion continuada

FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 26/09/2021

HORA: 11.09

FECHA FINAL DE COMISIÓN:

HORA:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Bolívar	Municipio:	CARTAGENA
Zona Localidad:	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	Barrio:	CENTRO
Dirección:	13001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO/LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE,CARTAGENA/BOLÍVAR, CENTRO	Sitio Especifico:	BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO/LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE,CARTAGENA/BOLÍVAR, CENTRO

¿Uso de Armas? [DESCONOCIDO ¿Cúal? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

¿Qué viene a denunciar?

CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

¿Cómo le pasó?

DENUNCIA REMITIDA A MESA DE CREACION DE NOTICIAS ESCRITAS Y RADICADA CON NUMERO DE ORFEO 20249240012885

REF. DENUNCIA ---QUEJA CONTRA LOS SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS 19 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023 -

HECHOS ---- PRESUNTAMENTE ¿

--NO HUBO UN ESTUDIO PREVIO CON LA COMUNIDAD QUE IBA SER DIRIGIDO DICHOS CONVENIOS

--. MÁS BIEN ESTOS CONVENIO FUERON UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DISFRAZADA DE CONVENIO ¿PARA ASÍ EVITAR LA LICITACIÓN PUBLICA

-- EN LOS FOLDER DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA , CONSTANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIO

-- HUBO UNA DÉBIL SUPERVISIÓN DE DISTRITO EN LOS CONVENIOS

---EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ

---CADA -CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL DE LOS CONVENIOS NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y COMO RARO SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO DE CADA CONVENIO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA NI EN EL SECOP -DE LOS CONVENIOS

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO ESTOS CONVENIO EN ALCALDÍA AÑO 2020 ---AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL,

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIOS DE ESTA DENUNCIA , QUEJA QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE

SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES ¿ , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL ¿ EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA ¿ RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERO QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN DE ESTAS DENUNCIA ,QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA CONVENIO -

DENUNCIADO POR MI PERSONA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD ¿ COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC ¿ PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS , ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA

ROTA LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Firmas

Denunciante	Autoridad Receptora

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:
RE240925322475045

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
C.C. No. 73.101.970 de CartagenaTeléfono:
3116631487
Nuevo Bosque Transversal 50 No. 298- 8 Apto 101Email:
wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE COADYUVANCIA ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO INTERNO RE240925322475045, SANDRA - FAVOR DAR RESPUESTAS A CADA PREGUNTA SIGUIENTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA AÑO 2024 Y OTROS TEMASD MAS DE ESTA ENTIDAD

Cordial Saludo

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, hemos recibido copia de Registro de Acción de Tutela, el día 10 de JULIO de 2024, según radicado **RE240925322475045**. Los accionados en la Acción de tutela son los municipios del **ATLANTICO**. Al respecto quiero manifestarle quela PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA **no tiene competencia** para este tipo de asuntos, que debe dirigirse a la personería de los municipios respectivos.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control, con el debido respeto, me permito comunicarle que no es posible atender de manera favorable su solicitud y espero haber sido clara en la sustentación del caso, deseo que pueda resolverlo en el menor tiempo posible.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Asesor Externo – Personería AuxiliarPersonería

RV: SANDRA - FAVOR DAR RESPUESTAS A CADA PREGUNTA SIGUIENTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA AÑO 2024 Y OTROS TEMASD MAS DE ESTA ENTIDAD

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario info@fombisol.com.co <info@fombisol.com.co>, <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co <provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>, <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>, <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>, <general@barranquilla.gov.co>, 6 más...

Fecha 2024-09-25 12:37 PM

SANDRA - PETICION - CONTRATISTA PAE SABANARGA.docx (~18 KB)

Licitacion-PAE-Soledad-2021-Informe-evaluacion-definitiv-proponente.pdf (~939 KB)

PAE en Soledad Atlántico

por Konuco | May 15, 2023 | Destacadas, Región | 0 Comentarios



Soledad es un municipio ubicado en el departamento de Atlántico, en la costa norte de Colombia, limita al norte con el municipio de Barranquilla y hoy es el centro de atención por un contrato de 26 mil millones de pesos.Este tiene por objeto el suministro y distribución de complementos y almuerzos para la población registrada en el SIMAT como estudiantes oficiales del municipio de soledad del programa de alimentación escolar (PAE).

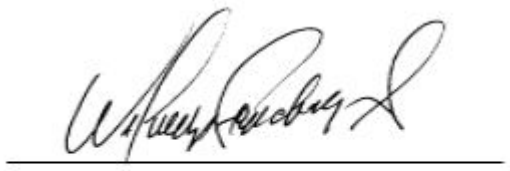
Contrato que fue adjudicado el 15 febrero de 2023 a la UNION TEMPORAL CARIBE 2023 compuesta por FOMBISOL con el 50% (CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL) donde su representante legal es LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA quien se encuentra en la mira de las autoridades como fiscalía y contraloría, derivado de denuncias de veedores e informes de la misma Contraloría General de la Republica en 2021.

Esto por su participación en el cuestionado PAE ejecutado en el pasado por 25 mil millones de pesos en Soledad y Malambo donde no prestaban en su totalidad las obligaciones contraídas, es decir prestaban servicios en escuelas que se encontraban cerradas por la pandemia.

Y otra compañía denominada CORPORACION AGROSOCIAL con el 50% restante quien también se encuentra en el centro de la polémica, ya que en soledad le fue adjudicado en vísperas de las elecciones de cámara y senado cerca de 13 mil millones de pesos para su ejecución en 119 días.

Nota: empresas que registraron un valor de $ 0 pesos en gastos operaciones en la carama de comercio situación financiera que ciertamente no garantizan la prestación del servicio.

Hoy nuevamente son adjudicatarios de un millonario contrato empresas con pocas garantías para los niños en soledad, situación que al parecer no suscita la atención del Alcalde Rodolfo Ucrós Rosales



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 12:36
Para: info@fombisol.com.co <info@fombisol.com.co>; REGIONAL.ATLANTICO@PROCURADURIA.GOV.CO <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co <provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>; ALCALDIA@SOLEDAD-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>; GENERAL@BARRANQUILLA.GOV.CO <general@barranquilla.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; ALCALDE@BARRANQUILLA.GOV.CO <alcalde@barranquilla.gov.co>; juridica@marialabaja-bolivar.gov.co <juridica@marialabaja-bolivar.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; JURIDICA@BARRANQUILLA.GOV.CO <juridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: SANDRA - FAVOR DAR RESPUESTAS A CADA PREGUNTA SIGUIENTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA AÑO 2024 Y OTROS TEMASD MAS DE ESTA ENTIDAD

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 10:31
Para: info@fombisol.com.co <info@fombisol.com.co>; REGIONAL.ATLANTICO@PROCURADURIA.GOV.CO <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>; DIRSEC.ATLANTICO@FISCALIA.GOV.CO <dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.MONTERIA@PROCURADURIA.GOV.CO <provincial.monteria@procuraduria.gov.co>; provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co <provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Fiscalia General de la Nacion <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>; alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co <alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co>; ALCALDIA@VILLANUEVA-BOLIVAR.GOV.CO <alcaldia@villanueva-bolivar.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>
Asunto: SANDRA - FAVOR DAR RESPUESTAS A CADA PREGUNTA SIGUIENTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA AÑO 2024 Y OTROS TEMASD MAS DE ESTA ENTIDAD

CARTAGENA SEPT 19 DEL 2024

Señores

CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL -: Nit: 900.192.362 – 9-----info@fombisol.com.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y -74 , LEY 1755 DEL 2015- LEY 1714 DEL 2012-

OBJETO Y RAZÓN - YO- MAYOR DE EDAD , PAGADOR- DE IMPUESTOS , AMPARADO EN EL ART 74 , PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS -- PARA ASÍ AYUDAR A LOS ENTE DE CONTROL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN , DE NUESTRO PAÍS – YA QUE DE VER CUALQUIER PRESUNTA IRREGULARIDAD EN ESTAS RESPUESTAS LA ESTERE PRESENTADO DE INMEDIATO A LOS ENTE DE CONTROL DE SU COMPETENCIA –

ESTA ES UNA ENTIDAD PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LA ALCALDÍAS ENTE PUBLICOS - , DINERO PUBLICO DE NUESTRO IMPUESTOS ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER CADA UNO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES -

FAVOR DAR RESPUESTAS A CADA PREGUNTA SIGUIENTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA AÑO 2024 Y OTROS TEMASD MAS DE ESTA ENTIDAD

ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DEL CONTRATO QUE LE FUE ADJUDICADO EN SABANALARGA ATLÁNTICO PARA REALIZAR , ADMINISTRAR EL PAE- SUMINISTRAR COMIDA A LOS ALUMNOS OFICIALES DE ESTE MUNICIPIO DEL ATLANTICO EN EL AÑO 2024-

SOLICITO COPIA DE LOS SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES REALIZADOS EN EL CONTRATO DEL PUNTO ANTERIOR A LOS NIÑOS CON BAJO PESO Y/O CON DESNUTRICIÓN IDENTIFICADOS Y EVIDENCIAS DE LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA LLEVADA A CABO.

SOLICITO COPIA ACTAS DE LAS VISITA POR PARTE DEL INTERVENTOR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA OFICIALES DE ESTE MUNICIPIO DONDE SUMINISTRA LOS BENEFICIOS ESTA ENTIDAD TIENE A CARGO. (TODAS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO).

SOLICITO COPIAS DE LAS ACTAS DE ENTREGAS DEL MATERIAL ALIMENTICIO ENTREGADOS EN CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LAS DOCENTES Y RECTORES /O AUXILIARES CORRESPONDIENTES.

SOLICITO COPIAS DE LAS ACTAS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LO COMPRADO (O DE CONSUMO) SUMINISTRADO HASTA LA FECHA. POR ESTA ENTIDAD EN EL CONTRATO DEL PUNTO 1

SOLICITA COPIAS DE PROYECTO IMPLEMENTADO EN CADA UNA DE LAS SEDE OFICIALES EDUCATIVAS DE ESTE MUNICIPIO

7-------- SOLICITO COPIAS DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LOS MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.DEL PUNTO 1 DE ESTA PETICION

8---. SOLICITA COPIAS DE CERTIFICACIÓN DE PAGO A TODOS LOS PROVEEDORES. PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DEL PUNTO --------1

9—SOLICITO RELACIÓN DE TODOS LOS PRESUPUESTOS DEL CONTRATO DEL PUNTO 1 DEBIDAMENTE APROBADOS

10.- COPIA DEL INFORME TÉCNICO DE ESTE CONTRATO DEL PUNTO 1

11. SOLICITO RELACIÓN ESCRITA DE TODOS LOS CONTRATOS DIRECTOS E INDIRECTO FIRMADOS POR ESTA ENTIDAD VINCULADO PARA LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DEL PUNTO 1

12--ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEL PUNTO 1

13-ME SUMINISTRA COPIA DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO ESTA ENTIDAD CUANDO SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO DEL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN, SOLO QUIERO LOS FOLIOS DONDE ESTÁN LAS UNIDADES CANTIDADES , SUBTOTAL, Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA -

14--CUANTOS NIÑOS ALUMNOS OFICIALES DEL DISTRITO DE ESTE MUNICIPIO SE ESTÁN BENEFICIANDO EN ESTE CONTRATO DEL PUNTO 1

15--CUANTOS NIÑOS ALUMNOS OFICIALES DE ESTE MUNICIPIO SE BENEFICIAN EN ESTE CONTRATO DEL PUNTO 1 EN CADA ENTIDAD OFICIAL DEL DISTRITO – DAR LA SUMA POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

16----ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS CONTRATO QUE HA FIRMADO ESTEA ENTIDAD CON ENTIDADES DEL ESTADO , PARA SUMINISTRO DE COMIDA , PAE- O EN OTROS OBJETOS - DESDE EL AÑO 2015 AL 2024 QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ – NUMERO, VALOR, NOMBRE DEL CONTRATANTE , FECHA DE ADJUDICADO , FECHA DE FIRMADO, ADICIONES EN DINERO ,TOTAL PAGO . OBJETO DEL CONTRATO,

17--ME SUMINISTRA COPIA DE LAS MINUTAS DE TODOS LOS CONTRATOS QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

18--ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO DEL CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

19--CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 16

0 --- FAVOR ME SUMINISTRA COPIAS DE LAS EXPERIENCIA QUE PRESENTO ESTA ENTIDAD PARA QUE SE LE ADJUDICARA EL CONTRATO DEL PUNTO 1

1- --ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

2- --ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

3- -- CUANTOS CONVENIO A FIRMADO CADA UNA DE ESTA FIRMAS QUE INTEGRAN ESTA ENTIDAD CON ENTIDADES DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2014 AL 2024-

4- --ME SUMINISTRA EL NÚMERO DE CADA CONVENIO DEL PUNTO ANTERIOR , NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO, FECHA DE FIRMADO, OBJETO, VALOR, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR DE CADA CONVENIO

5—--QUE APORTO CADA UNA DE ESTA ENTIDADES QUE FIRMARON CONVENIO EN EL PUNTO 23- Y QUE APORTO CADA ENTIDAD DEL ESTADO EN CADA CONVENIO

AS RESPUESTAS LAS PUEDE ENVIAR AL BARRIO NUEVO BOSQUE TRANSV 50 N29B-8-APART 101 CARTAGENA CORREOS ELECTRÓNICO WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM-

C. PGN, FGN, CDC, PRESIDENCIA - ALCALDÍA DE CARTAGENA, CGR

atte.

MARIA SANDRA HENAO SERNA

CC 43.574.047 MED ANT

ORIGINAL FIRMADO



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 9:59
Para: info@fombisol.com.co <info@fombisol.com.co>; REGIONAL.ATLANTICO@PROCURADURIA.GOV.CO <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>; DIRSEC.ATLANTICO@FISCALIA.GOV.CO <dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.MONTERIA@PROCURADURIA.GOV.CO <provincial.monteria@procuraduria.gov.co>; provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co <provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Fiscalia General de la Nacion <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>; alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co <alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co>; ALCALDIA@VILLANUEVA-BOLIVAR.GOV.CO <alcaldia@villanueva-bolivar.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <
Asunto: PETICION - FAVOR RESPONDER CADA PREGUNTA SIGUIENTE - RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA ATLANTICO

CARTAGENA SEPT 19 DEL 2024

Señores

CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL -: Nit: 900.192.362 – 9-----

info@fombisol.com.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23 Y - 74 , LEY 1755 DEL 2015- LEY 1714 DEL 2012-

OBJETO Y RAZÓN – YO- MAYOR DE EDAD , PAGADOR- DE IMPUESTOS , AMPARADO EN EL ART 74 , PUEDO CUIDAR LOS DINERO PÚBLICOS -- PARA ASÍ AYUDAR A LOS ENTE DE CONTROL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN , DE NUESTRO PAÍS – YA QUE DE VER CUALQUIER PRESUNTA IRREGULARIDAD EN ESTAS RESPUESTAS LA ESTERE PRESENTADO DE INMEDIATO A LOS ENTE DE CONTROL DE SU COMPETENCIA –

ESTA ES UNA ENTIDAD PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LA ALCALDÍAS ENTE PUBLICOS - , DINERO PUBLICO DE NUESTRO IMPUESTOS ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER CADA UNO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES -

FAVOR DAR RESPUESTAS A CADA PREGUNTA SIGUIENTE RELACIONADA CON EL CONTRATO DEL PAE DE SABANALARGA AÑO 2024 Y OTROS TEMASD MAS DE ESTA ENTIDAD

1- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DEL CONTRATO QUE LE FUE ADJUDICADO EN SABANALARGA ATLÁNTICO PARA REALIZAR , ADMINISTRAR EL PAE- SUMINISTRAR COMIDA A LOS ALUMNOS OFICIALES DE ESTE MUNICIPIO DEL ATLANTICO EN EL AÑO 2024-

2- SOLICITO COPIA DE LOS SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES REALIZADOS EN EL CONTRATO DEL PUNTO ANTERIOR A LOS NIÑOS CON BAJO PESO Y/O CON DESNUTRICIÓN IDENTIFICADOS Y EVIDENCIAS DE LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA LLEVADA A CABO.

3- SOLICITO COPIA ACTAS DE LAS VISITA POR PARTE DEL INTERVENTOR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA OFICIALES DE ESTE MUNICIPIO DONDE SUMINISTRA LOS BENEFICIOS ESTA ENTIDAD TIENE A CARGO. (TODAS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO).

4- SOLICITO COPIAS DE LAS ACTAS DE ENTREGAS DEL MATERIAL ALIMENTICIO ENTREGADOS EN CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LAS DOCENTES Y RECTORES /O AUXILIARES CORRESPONDIENTES.

5- SOLICITO COPIAS DE LAS ACTAS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LO COMPRADO (0 DE CONSUMO) SUMINISTRADO HASTA LA FECHA. POR ESTA ENTIDAD EN EL CONTRATO DEL PUNTO 1

6- SOLICITA COPIAS DE PROYECTO IMPLEMENTADO EN CADA UNA DE LAS SEDE OFICIALES EDUCATIVAS DE ESTE MUNICIPIO

7-------- SOLICITO COPIAS DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LOS MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.DEL PUNTO 1 DE ESTA PETICION

8---. SOLICITA COPIAS DE CERTIFICACIÓN DE PAGO A TODOS LOS PROVEEDORES. PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DEL PUNTO --------1

9—SOLICITO RELACIÓN DE TODOS LOS PRESUPUESTOS DEL CONTRATO DEL PUNTO 1 DEBIDAMENTE APROBADOS

10.- COPIA DEL INFORME TÉCNICO DE ESTE CONTRATO DEL PUNTO 1

11. SOLICITO RELACIÓN ESCRITA DE TODOS LOS CONTRATOS DIRECTOS E INDIRECTO FIRMADOS POR ESTA ENTIDAD VINCULADO PARA LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DEL PUNTO 1

12--ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEL PUNTO 1

13-ME SUMINISTRA COPIA DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO ESTA ENTIDAD CUANDO SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO DEL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN, SOLO QUIERO LOS FOLIOS DONDE ESTÁN LAS UNIDADES CANTIDADES , SUBTOTAL, Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA -

14--CUANTOS NIÑOS ALUMNOS OFICIALES DEL DISTRITO DE ESTE MUNICIPIO SE ESTÁN BENEFICIANDO EN ESTE CONTRATO DEL PUNTO 1

15--CUANTOS NIÑOS ALUMNOS OFICIALES DE ESTE MUNICIPIO SE BENEFICIAN EN ESTE CONTRATO DEL PUNTO 1 EN CADA ENTIDAD OFICIAL DEL DISTRITO – DAR LA SUMA POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

16---ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS CONTRATO QUE HA FIRMADO ESTEA ENTIDAD CON ENTIDADES DEL ESTADO , PARA SUMINISTRO DE COMIDA , PAE- O EN OTROS OBJETOS - DESDE EL AÑO 2015 AL 2024 QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ – NUMERO, VALOR, NOMBRE DEL CONTRATANTE , FECHA DE ADJUDICADO , FECHA DE FIRMADO, ADICIONES EN DINERO ,TOTAL PAGO . OBJETO DEL CONTRATO,

17--ME SUMINISTRA COPIA DE LAS MINUTAS DE TODOS LOS CONTRATOS QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

18--ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO DEL CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

19--CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 16

20 --- FAVOR ME SUMINISTRA COPIAS DE LAS EXPERIENCIA QUE PRESENTO ESTA ENTIDAD PARA QUE SE LE ADJUDICARA EL CONTRATO DEL PUNTO 1

21- --ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

22- --ME SUMINISTRA COPIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CADA CONTRATO DEL PUNTO 16 DE ESTA PETICIÓN

23- -- CUANTOS CONVENIO A FIRMADO CADA UNA DE ESTA FIRMAS QUE INTEGRAN ESTA ENTIDAD CON ENTIDADES DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2014 AL 2024-

24- --ME SUMINISTRA EL NÚMERO DE CADA CONVENIO DEL PUNTO ANTERIOR , NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO, FECHA DE FIRMADO, OBJETO, VALOR, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR DE CADA CONVENIO

25—--QUE APORTO CADA UNA DE ESTA ENTIDADES QUE FIRMARON CONVENIO EN EL PUNTO 23- Y QUE APORTO CADA ENTIDAD DEL ESTADO EN CADA CONVENIO

LAS RESPUESTAS LAS PUEDE ENVIAR AL BARRIO NUEVO BOSQUE TRANSV 50 N29B-8-APART 101 CARTAGENA CORREOS ELECTRÓNICO WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM-

CC. PGN, FGN, CDC, PRESIDENCIA - ALCALDÍA DE CARTAGENA, CGR

atte.

MARIA SANDRA HENAO SERNA

CC 43.574.047 MED ANT

ORIGINAL FIRMADO

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
SG-LP 03-2021-004

OBJETO: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".

En el Municipio de Soledad - Atlántico a los 13 días del mes de mayo de 2021, siendo las 8:30 A.M, en la Secretaria General, se reunieron los miembros del comité evaluador con el fin de una vez resueltas las observaciones presentadas dentro del término de traslado; consolidar el INFORME DEFINITIVO de las propuestas presentadas dentro del Proceso de la LICITACION PUBLICA **SG-LP 03-2021-004,** se procede en consecuencia a presentar el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, previa las siguientes consideraciones:

1. Dentro del tiempo estipulado para la entrega de las propuestas, se recibió la siguiente oferta, que se señalan a continuación, con sus datos básicos:

No	Proponente	UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO
	Nit	
	Representante Legal	KELLY PRIMO PEREIRA
	C.C. No	22667302 exp en Barranquilla
	Dirección del Proponente	Carrera 46 No 76-230
	E - mail	Utriberadelrio@gmail.com
	Teléfono	3004110403
	Garantía	Seguros del Estado No11-44-101167331 28/04/2021 31/08/2021
	Suma Asegurada	$1.370.959.000

INTEGRANTES DEL CONSORCIO

No	Proponente	UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO
	Integrante 1	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL
	Nit	900192362-9
	Representante Legal	LILIANA LUCIA ORDOÑEZ VERGARA
	C.C. No	64586085 exp en Sincelejo
	Porcentaje Participación	50%
	Dirección del Proponente	Calle 15 No21-3
	E - mail	info@fombisol.com.co
	Teléfono	3235750007

No		
	Proponente	**UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO**
	Integrante 2	**CORPORACIÓN AGROSOCIAL**
	Nit	802-010-694-3
	Representante Legal	**ALEIDYS ESTHERMARTINEZ SALAS**
	C.C. No	22669632 exp en Barranquilla
	Porcentaje Participación	50%
	Dirección del Proponente	Carrera 46 No 76-230 OF 6
	E - mail	coagrosocial@hotmail.com
	Teléfono	3004654030

2. Una vez efectuada la apertura de la propuesta recibida, y de acuerdo con las reglas de participación establecidas en los pliegos de condiciones definitivos y a los principios del proceso de Selección, se llevó a cabo por parte del Comité de Contratación del Municipio de Soledad, la evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, con el fin de determinar la favorabilidad de las propuestas.

3. Que, el día dieciocho (6) de mayo de 2021, se publicó en el SECOP el Informe Preliminar De evaluación del proceso de selección objeto de la presente, para que en el término de traslado del mismo (Cinco días hábiles, contados a partir de su publicación en el SECOP) los interesados procedieran a la presentación de observaciones que consideren.

4. Que, en el término de traslado, no se presentaron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación.

5. Que, de conformidad con lo anterior, se procede a dar a conocer los resultados de la evaluación final, así:

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITADO / NO HABILITADO):

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

SG-LP 03-2021-004

PROPONENTE: UNIÒN TEMPORAL RIBERA DEL RIO

DOCUMENTOS O REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA	**SI**	**NO**	**NA**			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 del pliego de condiciones, denominado *"Carta de Presentación de la Propuesta"*, la cual debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado, debidamente facultado para el efecto.	**X**			SI	El Proponente aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal del Proponente.	1-4
CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social de la sociedad, el cual deberá comprender actividades directamente relacionados con el objeto de la presente contratación, y su duración debe ser como mínimo un (1) año.	**X**			SI	El proponente aporta Certificados de Existencia y Representación detallados así. **CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL** Representante Legal: **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 64.586.085, presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 20 de abril del 2021. **CORPORACION AGROSOCIAL** Representante Legal: **ALEIDYS ESTHER MARTÍNEZ SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.669.632 presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 9 de abril del 2021.	12-17
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Presenta garantía de seriedad de la propuesta, consistente en una póliza expedida a favor del Municipio de Soledad por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.	**X**			SI	SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza No. 11-44-101167331 Asegurado: MUNICIPIO DE SOLEDAD NIT. 890.106.291-2, donde su valor asegurado es de $ 1.370.959.000,00 Desde:28/04/2021 hasta:31/08/2021	45 - 47

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.	**X**			SI	El proponente presenta el respectivo documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO, integrado por: CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FONBISOL**,** identificada con NIT No**.** 900.192.362-9, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA,** con C.C. No. 64.586.085 y por **CORPORACION AGROSOCIAL,** identificada con NIT No**.** 802.010.694-3**,** con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por **ALEIDYS ESTHER MARTÍNEZ SALAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 22.669.632. Con una duración que será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato. El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO es **KELLY PRIMO PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **22.667.302**.	59 - 62
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.	**X**			SI	**CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FONBISOL** Representante Legal: **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 64.586.085, presenta certificado de registro único de proponentes, con fecha de expedición 23 de abril del 2021. **CORPORACION AGROSOCIAL** Representante Legal: **ALEIDYS ESTHER MARTÍNEZ SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.669.632 presenta certificado de registro único de proponentes, con fecha de expedición 27 de abril del 2021.	64 – 186
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que consta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano	**X**			SI	El proponente acredita certificados expedidos por Revisor Fiscal.	48 – 58

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, el proponente debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.						
COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**			SI	EL proponente acredita el Anexo Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	201-203
Verificación de Antecedentes Disciplinarios Fiscales y Judiciales. La entidad se reservan el derecho de verificar si e proponente o cualquiera de los integrantes de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Administración Municipal y su oferta no será tenida como HABIL. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, o de los representantes legales del oferente que sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales o si existe alguna causal que le imposibilite contratar con el Estado. **Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.** El proponente, deberá aportar Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, de	**X**			SI	Presenta Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal de la sociedad demostrándose que no se encuentran reportados como responsables fiscales, el cual fue verificado en el portal, WWW.CONTRALORIA.GOV.CO Presenta Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal de la sociedad demostrándose que no se encuentran reportados como responsables fiscales, el cual fue verificado en el portal, *WWW.PROCURADURIA.GOV.CO* Presenta Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal demostrándose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, el cual fue verificado en el portal *WWW.POLICIA.GOV.CO* El proponente presenta Certificado de Medidas Correctivas del representante legal, la entidad procede a verificar en el , el cual fue verificado en el portal SRVPSI.POLICIA.GOV.CO, demostrándose que no se encuentra vinculado en el sistema como infractor	25 - 44

Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.						
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente aporta el correspondiente registro único tributario.	**X**			SI	Los integrantes de la UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO Presentan los respectivos registros tributarios donde demuestran a qué régimen pertenecen y que su actividad mercantil y tributaria tenga relación con el objeto que se pretende contratar. Lo que le permite el desarrollo del objeto contractual respecto de su actividad mercantil.	188 – 200
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	**X**			SI	Aporta la cedula de ciudadanía del representante legal de la Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.	18 - 24

CONCEPTO EVALUATIVO

Revisados los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta, el comité de evaluación constató los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO, CUMPLE en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso, considerándose que su propuesta está HABILITADO.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

SG-LP 03-2021-004

CAPACIDAD FINANCIERA

<table>
<tr><th colspan="2">DOCUMENTOS O REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th></tr>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD FINANCIERA</th><th>SI</th><th>NO</th><th>NA</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td></td><td></td><td></td><td rowspan="2">SI</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2"><table><tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>>= 2.4</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td><= 54%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>>= 3.2</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>>= 34% PO</td></tr><tr><td>Rentabilidad Del Patrimonio</td><td>>= 0.07</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>>= 0.05</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos.</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td><table><tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>>= 2.4</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td><= 54%</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>Razón de Coberturas de Intereses</td><td>>= 3.2</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>>= 34% PO</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>>= 0.07</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>>= 0.05</td><td>CUMPLE</td></tr></table></td></tr>
</table>

NOTA: EL PROPONENTE UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO, CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA Y SE ENCUENTRA HABILITADA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITADO / NO HABILITADO):

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ACREDITADA

- **Experiencia general**

El proponente debe acreditar en su propuesta, experiencia especificada debidamente inscrita en el RUP, atendiendo lo siguiente:

Servicios y suministros de alimentación para niños y adolescentes con base en los lineamientos del programa PAE que incluyan dentro de sus actividades, en una de las siguientes clasificaciones UNSPC:

CODIGO UNSPSC	DETALLE
85151500	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
93131600	PLANEACION Y PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA

La experiencia especifica se acreditará con máximo hasta 5 contratos en programa de alimentación escolar PAE, que sumados sus valores sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial; donde uno de los contratos debe contener las 4 modalidades estipuladas en el pliego de condiciones y haber suministrado un número igual o mayor a 30.000 mil raciones diarias, dicho contrato se encuentre ejecutado o en ejecución, inscrito en RUP.

Por lo anterior, para verificar la experiencia específica del proponente, además del RUP y solo para los fines antes indicados, se exige que se incluya en la propuesta lo siguiente:

El Registro Único de proponentes, copia del contrato, certificación de los servicios recibidos a satisfacción o Acta de Recibo Final o Acta de Terminación o Liquidación en donde se puedan verificar todos los requisitos no contenidos en el RUP y antes señalados.

- La experiencia podrá ser aportada por el proponente individual; o en el caso de proponente plural, cada integrante deberá acreditar experiencia en programas de alimentación escolar PAE, la experiencia habilitante será la Sumatoria de las experiencias de los integrantes, sin importar su participación. En todo caso, el Número de contratos con que se pretenda acreditar la experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de cinco (5) contratos señalados en el presente acápite.
- Cuando el proponente certifique un contrato en el cual haya participado en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades ejecutadas de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la

sociedad plural, para ello deberá aportar además de todos los documentos exigidos, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal si es necesario.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar la experiencia de un proponente, si la constitución del interesado es menor de 3 años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, debidamente registrada en el Registro Único de proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la Sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Los documentos que deberán permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio y Terminación del contrato.
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en los documentos solicitados no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de conformación de la sociedad plural.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Revisados los documentos que conforman la parte de experiencia del proponente de la oferta, el comité de evaluación constató los documentos aportados por el proponente **UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO,** en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden de experiencia establecidos dentro de la invitación pública del proceso, considerándose que su propuesta está **HABILITADO**.

EQUIPO PROFESIONAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar los documentos soporte para acreditar el cumplimiento de los perfiles requeridos (Coordinador Operativo, Supervisores e Ingeniero de Sistemas) en la etapa de alistamiento; según la siguiente tabla:

El proponente debe aportar una carta de compromiso suscrita por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa, donde certifique que cumplirá con las condiciones del Equipo Profesional; teniendo en cuenta el Lineamiento Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, expedido por el Ministerio de Educación.

COORDINADOR OPERATIVO (1)

Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Industrial, Administración de empresas, Ingeniería agroindustrial, microbiología o profesionales afines; con experiencia profesional En mínimo de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de Alimentos. Experiencia certificada como coordinador operativo en mínimo tres (3) contratos que deberán tener por objeto, obligaciones, alcance o condiciones en Programa de Alimentación Escolar PAE.

SUPERVISORES (6)

Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustria, Tecnología en procesamiento de alimentos, Tecnología en calidad de alimentos, tecnología en alimentos, con experiencia profesional en mínimo un (1) año, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en Programa de Alimentación Escolar PAE. Experiencia certificada como supervisor en mínimo tres (3) contratos deberán tener por objeto, obligaciones, alcance o condiciones en Programa de Alimentación Escolar PAE.

INGENIERO DE SISTEMAS (1)

Profesional en Ingeniería de Sistemas, con matrícula profesional vigente, y experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en Programa de Alimentación Escolar PAE. Experiencia certificada como mínimo (3) años.

MANIPULADORES DE ALIMENTOS 206:

El proponente debe aportar una carta de compromiso suscrita por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa, donde se comprometa a prestar el número mínimo de personal manipulador de alimentos requerido

para la ejecución del contrato, el cual será de DOSCIENTAS SEIS (206).

El certificado debe estar acompañado de un listado donde especifique el nombre, apellidos, número de cedula, entidad pública emisora y fecha de expedición de la certificación de manipulación de alimentos y además ir acompañado de los siguientes soportes:

1. Cedula de ciudadanía del manipulador de alimentos
2. Certificación medica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio del programa.
4. Carta de compromiso suscrita con cada una de las manipuladoras de alimentos donde se comprometan a prestar sus servicios en el caso que el proponente sea el adjudicatario del contrato.

NOTA: (Las hojas de vidas de este personal deberán ser entregadas por el proponente de la siguiente forma: Mínimo 103 hojas de vida (equivalente al 50% de la necesidad de personal requerido) al momento de la presentación de la propuesta por parte del proponente, el resto deberá entregarse en la etapa de alistamiento al supervisor designado por la entidad.

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".

CONCEPTO EVALUATIVO:

Revisados los documentos que conforman la parte del Equipo Profesional de la oferta, el comité de evaluación constató los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO, **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes de experiencia especifica establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso, considerándose que su propuesta está **HABILITADO.**

CAPACITACIÓN PERSONAL

El proponente deberá acreditar la capacitación del personal manipulador de alimentos, el cual corresponderá a lo establecido en el numeral 3.6.1 **Equipo de trabajo mínimo a presentar en la propuesta**, según lo descrito en la Nota del perfil, del cargo de manipulador de alimentos: "Las hojas de vidas de este personal deberán ser entregadas por el proponente de la siguiente forma: Mínimo 103 hojas de vida equivalente al 50% de la necesidad de personal requerido". de tal manera que se garantice la cantidad, la oportunidad, la eficiencia y la inocuidad de la entrega de los complementos alimentarios, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Sin perjuicio de lo anterior y en procura de asegurar las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, el proponente por medio de carta de compromiso certificará al momento de presentar su propuesta técnica y económica que el personal manipulador se encuentra capacitado, y en caso que su propuesta sea seleccionada, la entidad contratante verificará por medio de la interventoría o supervisión contratada para tal fin, que dichas certificaciones corresponden a la acreditación de capacitaciones impartidas por una entidad o profesional acreditados para el efecto. De igual manera, deberá continuar con la capacitación del personal durante la ejecución del objeto contractual, según lo establecido en el Plan de Capacitación que la normatividad nacional vigente exige.

NOTA EVALUATIVA:
El proponente acreditó carta de compromiso de capacitación del personal manipulador, para así cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso de CONTRATACION DE LICITACIÓN PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".

TRANSPORTES

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias, la seguridad y la inocuidad de aquellos, para lo cual debe emplearse vehículos que cumplan con lo establecido en la resolución 2505 de 06 septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, además, con el artículo 29 del capítulo VII de la resolución 2674 de 22 / 07 / 13, así como con la resolución 719 de 11 / 03 / 15, del Ministerio de Salud y

Protección Social y las demás leyes y normas nacionales vigentes que las adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia.

Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la resolución 719 de 11 / 03 / 15; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza.

Los vehículos reportados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega oportuna, adecuada en cantidad, calidad e inocuidad de los complementos alimentarios y mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la interventoría, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones y / o sedes educativas oficiales no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de mejor y mayor capacidad de infraestructura de almacenamiento, un mayor número de vehículos y personal para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas de los insumos y de las materias primas y del suministro de los complementos alimentarios establecidos en los horarios de consumo para los titulares de derecho.

El proponente deberá contar con mínimo cuatro (4) vehículos furgonados de carga para el transporte de alimentos, los cuales dos (2) vehículos deberán contar con refrigeración para el transporte de alimentos con capacidad mínima de dos (2) toneladas y los dos (2) vehículos restantes deberán ser carga normal de alimentos con capacidad mínima de dos (2) toneladas.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar tarjeta de propiedad de los vehículos en el caso de ser el propietario de los mismos, en el caso de ser vehículos no propios se deberá aportar copia de contrato de arrendamiento o leasing y tarjeta de propiedad de los vehículos mencionados, el acta de inspección sanitaria, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción.

El proponente deberá aportar certificado de emisión de gases por un centro autorizado por la autoridad ambiental, en caso de ofertar un vehículo de características híbridas (gas vehicular) deberá presentar el documento equivalente cuando aplique. Igualmente se deberá presentar certificado de calibración de la unidad de refrigeración no superior a 90 días y certificado de fumigación de los vehículos no superior a 50 días.

Para la ejecución del contrato deberá permanecer copia de la documentación en cada vehículo. Para la fase de ejecución cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente (Secretaría de Salud del Municipio o del Departamento), dicho certificado no podrá tener fecha de expedición

superior a dos (2) meses antes de la fecha de entrega de la propuesta y debe tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

Se requiere y exige que los vehículos destinados por el proponente o potencial contratista seleccionado, para el transporte de alimentos del PAE, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la resolución 719 de 11 / 03 / 15 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de los alimentos para el consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, tecnológicas y sanitarias que garanticen la cadena de frío, el buen estado y la inocuidad de los mismos.

NOTA EVALUATIVA:

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de **CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".**

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD

El proponente debe aportar una carta de compromiso suscrita por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa, donde certifique que cumplirá con las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos teniendo en cuenta el Lineamiento Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, expedido por el Ministerio de Educación.

NOTA EVALUATIVA:

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de **CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".**

ESPACIO DE ALMACENAMIENTO

Los oferentes deberán acreditar con su propuesta técnica y económica que disponen o dispondrán, en el evento que sea seleccionado uno de ellos, de una infraestructura física, técnica y tecnológica, adecuada que soporte y desarrolle de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación de almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento del Lineamiento Técnico y Administrativo en el Municipio de Soledad, que albergue el talento humano de la operación, administrativa, financiera, jurídica, técnica y tecnológica, y responda a las obligaciones contractuales y legales de la operación de PAE.

El proponente deberá disponer de espacio de bodegaje de mínimo 400 m2 para almacenar los alimentos necesarios para el suministro de los alimentos, objeto del presente proceso de contratación, dentro del Área Metropolitana de Barranquilla.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del espacio mediante contrato de arriendo o leasing y certificado de tradición del inmueble en el caso de tratarse de un inmueble arrendado o certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos solamente en el caso de tratarse de un inmueble de propiedad del oferente.

NOTA EVALUATIVA:

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de **CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".**

CONTROLES Y REGISTROS – SISTEMA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICO

Por medio del sistema de información tecnológico ofertado (mediante carta de compromiso en tal sentido) e implementado, el proponente que resulte seleccionado, se obliga a registrar, gestionar, controlar, consultar, visualizar, imprimir y entregar diaria y / o periódicamente, a solicitud de la entidad contratante, el seguimiento y el resultado del cumplimiento de las actividades y obligaciones respecto al suministro de los complementos alimentarios a los titulares de derechos focalizados, el control de la trazabilidad de los insumos, de la materia prima y de los alimentos de los complementos alimentarios y de su respectivo aporte calórico y nutricional suministrado a cada titular de derecho focalizado, de conformidad con el Lineamiento técnico y administrativo del PAE, el cual hace parte

integral del presente estudio, haciendo firmar la planilla de registro, seguimiento y control del suministro de los complementos alimentarios a los titulares de derechos, por el rector o coordinador, según sea el caso del Establecimiento Educativo Oficial, que evidencia los suministros con su aporte calórico y nutricional a los respectivos titulares de derechos beneficiados focalizados, del Programa PAE.

NOTA EVALUATIVA:

El proponente cumple de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de CONTRATACION DE LICITACIÓN PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".

ELEMENTOS DE ASEO E HIGIENE

El proponente deberá aportar una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a garantizar que cada comedor escolar en caso de ración prepara en sitio o lugar de almacenamiento temporal en el caso de suministro de ración industrializada contará con los insumos e implementos para llevar a cabo la prestación del servicio de acuerdo con el Lineamiento Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE.

NOTA EVALUATIVA:

El proponente cumple de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de **CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".**

PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES

El proponente deberá aportar una carta de compromiso donde se obligue con el Municipio a que mantendrá durante la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) de compras locales de alimentos frescos según lo establecido en el Lineamiento Técnico y Administrativo del PAE.

El interventor verificará durante la ejecución del contrato que el contratista tenga los vínculos contractuales con organizaciones y/o asociaciones de pequeños productores del Municipio para el suministro de los mismos.

NOTA EVALUATIVA:

El proponente **CUMPLE de** acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de **CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA No. SG-LP-03-2021-004, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN".**

CONCLUSION DEL COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo manifestado por este comité en los numerales anteriores de este documento, los integrantes del comité evaluador, por parte de la secretaria Jurídica manifiesta que la UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO, en los aspectos jurídicos cumplió en debida forma con los requisitos del proceso, por su parte de la Secretaria de Hacienda, manifiesta que la UNION TEMPORAL RIBERA DEL RIO, CUMPLE con los aspectos financieros y por parte de la Secretaria de Educación, manifiesta que el proponente CUMPLE con los aspectos técnicos fijados en los lineamientos del pliego de condiciones.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

SG-LP 03-2021-004

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
Requisitos Jurídicos	**HÁBILITADO**
Requisitos Financieros	**HÁBILITADO**
Requisitos Organizacionales	**HÁBILITADO**
Experiencia	**HÁBILITADO**

El proponente CUMPLIÓ en debida forma por tanto la entidad, procede a realizar la calificación de los CRITERIOS DE EVALUACION, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	40
FACTOR TECNICO (GESTION DEL TECNICO)	20
RACIONES ADICIONALES	10
PUNTAJE INCLUSIÓN MUJERES	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PLANTA DE PRODUCCION DE ALIMENTOS	9
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO (40 Puntos)

En audiencia de Adjudicación.

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje del oferente
OFERTA ECONOMICA Se aperturará el sobre No. 2	40	En Audiencia de Adjudicación
FACTOR TÉCNICO **PLAN DE GESTION DEL TIEMPO** El proponente presenta un Plan de Gestión Del Tiempo donde converge todas y cada una de las actividades en las que agrupo los trabajos por instituciones educativas, asociadas en forma coherente y correspondiente a la esencia de su actividad, en el lapso de tiempo calculado e indicado. Para estimar la duración de las actividades de suministro, tuvo en cuenta los tiempos de Cotización, Pedidos, compra, distribución, almacenamiento y entrega para cada uno de las etapas que la conforman.	20 Puntos	20 Puntos
RACIONES ADICIONALES El proponente se compromete a entregar durante la ejecución del contrato Mil Seiscientas Sesenta (1660) raciones adicionales, sin que el ofrecimiento genere algún costo para el Municipio.	10 Puntos	10 Puntos

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

SG-LP 03-2021-004

PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. El proponente se compromete a vincular durante la ejecución del contrato a treinta (30) Mujeres vinculadas y registradas en la oficina de Gestión Social, Sisben u otra dependencia de la entidad. Tabla de puntuación: **Número de mujeres registradas acreditadas.** / **Puntaje** 30 mujeres registradas o mas / 10 puntos 20 a 29 mujeres registradas / 5 puntos 10 a 19 mujeres registradas / 2 puntos Menor o igual a 9 mujeres Registradas / 1 punto	10 Puntos	10 Puntos
PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL El proponente presento el formato anexo 3, especificando claramente el origen del personal con que ejecutará el contrato.	10 puntos	10 puntos
PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. El proponente presenta documentación requerida para demostrar que cuenta con una Planta de Producción de Alimentos en el Municipio de Soledad.	9 puntos	9 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. El proponente no acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	1 Punto	0 punto
	TOTAL PUNTOS	**59 PUNTOS**

EVALUACION	**PROPONENTE** **UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO**
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
EVALUACION JURIDICA	**HABILITADO**
EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**HABILITADO**
EVALUACION EXPERIENCIA	**HABILITADO**
RESULTADO EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**
PONDERACION DE REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE	
FACTOR ECONÓMICO	En audiencia Publica
FACTOR TECNICO	
GESTION DEL TECNICO	20
PUNTAJE INCLUSIÓN MUJERES	10
RACIONES ADICIONALES	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PLANTA DE PRODUCCION DE ALIMENTOS	9
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL PUNTAJE ACUMULADO	**59**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
SG-LP 03-2021-004

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, se determina: Que la propuesta presentada por el **UNIÓN TEMPORAL RIBERA DEL RIO**, Representado Legalmente por **KELLY PRIMO PEREIRA GRANADOS CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No22667302 expedida en Barranquilla, cumple los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos, y ha obtenido 99 puntos en la ponderación de factores de selección; por tanto este comité Emite la Evaluación de Cumple Jurídica, Financiera y técnicamente, por lo que recomienda pasar a la Fase dos por lo que recomienda pasar a la Fase dos proceder a la apertura del sobre económico en audiencia pública de adjudicación.

En cumplimiento de las disposiciones del pliego de condiciones y del cronograma del proceso, la entidad procederá a publicar el presente Informe Definitivo de evaluación de requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

De La presente evaluación se dará traslado a los oferentes y se publicará en la página web, www.contratos.gov.co,.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de mayo de 2021, en el Municipio de Soledad Atlántico.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PELUFFO MADRID
Asesora Externa
Profesional Asignado para
Sustanciación del Proceso

ROSANA RODRIGUEZ CERVANTES
Asesora Externa
Profesional Designado Comité Evaluación

CARLOS ANDRES DOMINGUEZ OROZCO
Profesional Designado Comité Evaluación

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240925322474966

Señores
PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR
Email: pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240925322474966**, DENUNCIA ---QUEJA CONTRA LOS SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCI

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240925322474966.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 7 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL SIGUIENTE RADICADO:
RE240925322474966

Señor
WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado, RV: DESACATO: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098 **Con radicado RE240925322474966.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR,** el día 30 de septiembre de 2024 ésta Agencia del Ministerio Público el día 10 de octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240925322474966.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en darcontestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.
Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.
Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.
Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 30 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:
RE240924322474750

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
C.C. No. 73.101.970 de CartagenaTeléfono:
3116631487
Nuevo Bosque Transversal 50 No. 298- 8 Apto 101Email:
wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE COADYUVANCIA ACCIÓN DE TUTELA. RADICADO INTERNO RE240924322474750, AVISO DE VENCIMIENTOS DE FACTURAS - COBRO JURÍDICO INMINENTE

Cordial Saludo

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, hemos recibido copia de Registro de Acción de Tutela, el día 10 de JULIO de 2024, según radicado **RE240924322474750.** Los accionados en la Acción de tutela son los municipios de **DE CORDOBA**. Al respecto quiero manifestarle quela PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA **no tiene competencia** para este tipo de asuntos, que debe dirigirse a la personería de los municipios respectivos.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control, con el debido respeto, me permito comunicarle que no es posible atender de manera favorable su solicitud y espero haber sido clara en la sustentación del caso, deseo que pueda resolverlo en el menor tiempo posible.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

Cordialmente,
CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

Asesor Externo – Personería AuxiliarPersonería

RV: RV: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Destinatario alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>, alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co <alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>
Fecha 2024-09-23 06:16 PM

De: wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 18:14
Para: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wil wi <wilmersanchez2003@gmail.com>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: Fw: RV: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

----- Mensaje reenviado -----

De: Proc. Regional Cordoba <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>

Para: Proc. Regional Bolivar <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>

CC: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024, 11:17:25 a.m. GMT-5

Asunto: RV: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

Señores
Procuraduría Regional de Bolivar
E. S. D.

Comedidamente, remito para su conocimiento y los fines que su despacho estime pertinentes

Copio al peticionario con fines informativos

De: wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 11:24 a. m.
Para: contacto@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co; wilmersanchez2003@yahoo.com; quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co; quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; BOLIVAR - Ibet Cecilia Hernandez Sampayo <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; fredyantonio1518@outlook.com; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alcaldiaturbaco@yahoo.es <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co; Proc. Regional Magdalena <regional.magdalena@procuraduria.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Proc. Regional Bolivar <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Cordoba <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Cesar <regional.cesar@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Cesar <regional.cesar@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Atlantico <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Atlantico <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>
Asunto: Fw: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

CARTAGENA SEPT 19 DEL 2024

SEÑORES

Alcaldía De Arjona Bolívar

saludos

Con todo el respeto me dirijo a ustedes con el fin queme explique que significa este mensaje es del correo de esta alcaldía de Arjona Bolivar

ME LO ENVIA TAMBIEN A OTRO CORREO MIO - OJOOO

cc fgn, presidencia, pgn, cgr , Gaula, policía

Atte

WILMER SANCHEZ

----- Mensaje reenviado -----
De: Alcaldia Alcaldia Arjona <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024, 11:03:20 a.m. GMT-5
Asunto: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

Espero que te encuentres bien. Me dirijo a ti para recordarte que varios saldos están próximos a vencer, y es importante tomar las medidas necesarias para evitar un posible proceso de cobro jurídico.
A continuación, detallo las facturas pendientes:

- **Factura N°:** 98230-KS - **Vencimiento:** 24/09/2024
- **Factura N°:** 255432-O72 - **Vencimiento:** 24/09/2024
- **Factura N°:** 370.7851PGS - **Vencimiento:** 24/09/2024

Código de consulta 563524525
Te agradecería que te pusieras en contacto conmigo lo antes posible para discutir la situación y evitar complicaciones adicionales.
Quedo atento a tu pronta respuesta.
Saludos cordiales,

**********NOTICIA DE CONFORMIDAD********** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

RV: RV: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Destinatario alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>, alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co <alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>
Fecha 2024-09-23 06:16 PM

De: wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 18:14
Para: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wil wi <wilmersanchez2003@gmail.com>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: Fw: RV: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

----- Mensaje reenviado -----

De: Proc. Regional Cordoba <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>

Para: Proc. Regional Bolivar <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>

CC: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024, 11:17:25 a.m. GMT-5

Asunto: RV: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

Señores
Procuraduría Regional de Bolivar
E. S. D.

Comedidamente, remito para su conocimiento y los fines que su despacho estime pertinentes

Copio al peticionario con fines informativos

De: wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 11:24 a. m.
Para: contacto@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co; wilmersanchez2003@yahoo.com; quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co; quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; BOLIVAR - Ibet Cecilia Hernandez Sampayo <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; fredyantonio1518@outlook.com; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alcaldiaturbaco@yahoo.es <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co; Proc. Regional Magdalena <regional.magdalena@procuraduria.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Proc. Regional Bolivar <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Cordoba <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Cesar <regional.cesar@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Cesar <regional.cesar@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Atlantico <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>; Proc. Regional Atlantico <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>
Asunto: Fw: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

CARTAGENA SEPT 19 DEL 2024

SEÑORES

Alcaldía De Arjona Bolívar

saludos

Con todo el respeto me dirijo a ustedes con el fin queme explique que significa este mensaje es del correo de esta alcaldía de Arjona Bolivar

ME LO ENVIA TAMBIEN A OTRO CORREO MIO - OJOOO

cc fgn, presidencia, pgn, cgr , Gaula, policía

Atte

WILMER SANCHEZ

----- Mensaje reenviado -----
De: Alcaldia Alcaldia Arjona <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024, 11:03:20 a.m. GMT-5
Asunto: Aviso de Vencimientos de Facturas - Cobro Jurídico Inminente

Espero que te encuentres bien. Me dirijo a ti para recordarte que varios saldos están próximos a vencer, y es importante tomar las medidas necesarias para evitar un posible proceso de cobro jurídico.
A continuación, detallo las facturas pendientes:

- **Factura N°:** 98230-KS - **Vencimiento:** 24/09/2024
- **Factura N°:** 255432-O72 - **Vencimiento:** 24/09/2024
- **Factura N°:** 370.7851PGS - **Vencimiento:** 24/09/2024

Código de consulta 563524525
Te agradecería que te pusieras en contacto conmigo lo antes posible para discutir la situación y evitar complicaciones adicionales.
Quedo atento a tu pronta respuesta.
Saludos cordiales,

**********NOTICIA DE CONFORMIDAD********** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 19 de 2024
Oficio N°.

Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240930603675894

Señores
Juzgado veinte penal municipal con funciones de control de garantías de Cartagena.
Email: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor Wilmer Sánchez Álvarez con Radicado INTERNO **RE240930603675894,** RV: DESACATO: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **Wilmer Sánchez Álvarez,** identificado con la CC. 73101970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 30 de Septiembre de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 10 de Octubre de 2024, según Radicado Interno **RE240930603675894.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 13 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**
radezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS PEREZ CARTA
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena
Proyectó: C. Pérez.

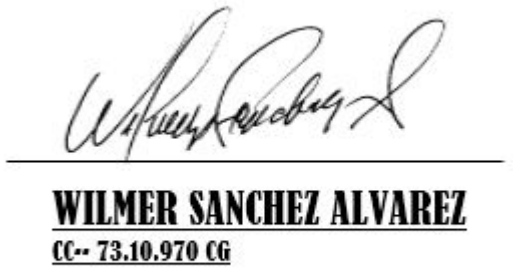
RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

De WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Destinatario j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>, wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>, <alonso-m-v@hotmail.com>, contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>, juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>, <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>, 8 más…

Fecha 2024-09-30 01:16 PM

Sentencia Tutela Rad 2024-00098 Peticion Concede Veracidad.pdf (~690 KB)



WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC·· 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 12:33
Para: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; ALCALDIA@SOLEDAD-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

CARTAGENA SEPT 30- 2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE

CARTAGENA
Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

CON TODO EL RESPETO LE PREGUNTO A ESTE HONORABLE JUZGADO SI SE LE DIO APERTURA A DESACATO QUE LE PRESENTE EL DIA SEPT 23-2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE

CARTAGENA
Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

REF - PRESENTO DESACATO CONTRA LA ALCALDIA DE TURBACO DR CLAUDIA ESPONOZA PUELLO ALCALDESA DE TURBACO

YA QUE NO A RESPETADO SU FALLO -

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

CON TODO EL RESPETO PIDO DAR APERTURA DE ESTE DESACATO YA QUE NO HA CUMPLIDO ESTA ALCALDÍA CON LA SENTENCIA - DE ESTE HONORABLE JUZGADO NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

LAS RESPUESTAS DEBEN SER DE FONDO

LOS CONVENIO - DEBEN HABER UN INFORME FINAL QUE ES DONDE SE MUESTRA QUE SE HIZO DE VERDAD CON LOS DINERO PÚBLICOS DE NUESTRO IMPUESTOS - ESTA ALCALDÍA LO QUE RESPONDE ES QUE ME VAYA A SECOP ,

1-MI HONORABLE JUZGADO NO SE MANEJAR EL SECOP , NO BUSCAR DOCUMENTACIÓN DE NINGUNA CLASE EN PÁGINA DE CONTRATACIÓN , Y LE HE COMENTADO A PERSONA INGENIERA DE SISTEMA Y ME HAN COMENTADO QUE ES FALSO - QUE ESA INFORMACIÓN NO SE CONSIGUE EN EL SECOP COMO ELLOS INDICAN - YA QUE ES BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO PACIFICO

ESTA ALCALDÍA AL MANDAR AL SECOP A BUSCAR DOCUMENTACIÓN LO QUE ESTA ES DILATANDO , ESCONDIENDO LA INFORMACIÓN QUE ELLOS TIENEN EN SUS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS , YA QUE EL SECOP ES UN OCÉANO DE DONDE ESTÁ TODA LA CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAÍS - CONTRATACIÓN ESTATAL ES COMO BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO - DONDE ESTA ALCALDÍA TIENE LA INFORMACIÓN DE FONDO EN SU BASES DE DATOS Y ARCHIVOS - QUIERE DECIR NO HAY RESPUESTAS ESCONDE , DILATA LAS RESPUESTAS

2- EN CADA CONVENIO DEBE EXISTIR UNA RELACIÓN DE CÓMO SE GASTÓ CADA PESO DEL VALOR DE TOTAL BRUTO DE CADA CONVENIO ÍTEM POR ÍTEM , UNIDAD POR UNIDAD , YA QUE EN LOS CONVENIO ESA SUMA DEBE DAR EL VALOR BRUTO DEL CONVENIO YA QUE NO HAY UTILIDAD DE NINGUNA DE LAS PARTES - 0000 UTILIDAD EJEMPLO SI EL VALOR DEL CONVENIO ES 1.000.000.000 MILLONES SEDE DAR ESA SUMA DE GASTO 1.000.000.000 MILLONES DE PESOS - Y NO VIENE ESA RESPUESTAS Y DEBE VENIR FIRMADA POR EL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO

3- LOS APORTE QUE REALIZO LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DEBE DECIR SOPORTARLA - TIENE QUE VER UN APORTE PARA QUE PUEDA SER CONVENIO , SI NO ES ASÍ ES UN PRESUNTO CONTRATO DIRECTO DISFRAZADO DE CONVENIO

4- DEBE HABER UNA RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIO DEL CONVENIO QUE COMUNIDAD FUE LA BENEFICIADA Y NO VIENE

5- DEBE HABER DIRECCIÓN EL BARRIO LOS LUGARES DONDE SE REALIZARON CADA CONVENIO FOTOS , COMUNIDAD . FIRMAS DE ACTAS , FIRMA DE LOS PROFESIONALES

6- QUE PERSONAL UTILIZARON PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONVENIO - PROFESIONALES , ETE

7- COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE CADA FIRMA CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO , CON SU CORREO ELECTRÓNICO , SEDE EN TURBACO DE SUS OFICINA , , COPIA DEL RUT

Y TODO LOS PUNTOS DEBE SER RESUELTO DE FONDO ES FÁCIL DECIR BÚSQUELA EN EL SECOP - Y SAN SE ACABÓ, PERO ESO ES FALSO MI HONORABLE JUZGADO

POR FAVOR DAR APERTURA A ESTE DESACATO Y LLEVARLO HASTA LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS - QUE EN LEY CORRESPONDAN HASTA QUE ESTA ALCALDÍA CUMPLA CON LA SENTENCIA Y MI DERECHO FUNDAMENTAL

ANEXO SU FALLO

CC CDJN, CDJB, PGN, FGN, PRESIDENCIA

ate

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg
original firmado

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 12:14
Para: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <alonso-m-v@hotmail.com>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; ALCALDIA@SOLEDAD-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>; ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC-- 73.10.970 CG

De: Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central <correspondencia@cndj.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 12:06
Para: Remisión Competencia 02 - Bogotá - Bogotá D.C. <remisionporcompetencia2@cndj.gov.co>
Cc: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

REMISION POR COMPETENCIA

Cordial Saludo:

Se remite al área correspondiente de esta Corporación Judicial, a efecto de surtir el trámite pertinente.
Se copia gestión a fin de mantener trazabilidad.

Atentamente,

Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

COMISIÓN NACIONAL DE Disciplina Judicial

Área Correspondencia Externa
Secretaría CNDJ

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Calle 12 # 7 - 65 Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co
5658500 Ext 4223

De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 10:45
Para: Juzgado 20 Penal Municipal Conocimiento - Bolívar - Cartagena <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central <correspondencia@cndj.gov.co>; Presidencia

Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cndj.gov.co>; Despacho 02 Comisión Seccional Disciplina Judicial - Bolívar - Cartagena <des02sjdcscgena@cndj.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; BOLIVAR - Ibet Cecilia Hernandez Sampayo <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cndj.gov.co>; provincial.cartagena@procuraduria.gov.co <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>
Asunto: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

CARTAGENA SEPT 23- 2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE

CARTAGENA

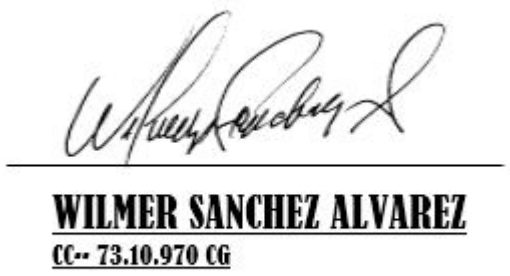
Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

con todo el respeto pido el favor de comunicar si al desacato de la ref se le dio apertura

atte

WILMER SANCHEZ ALVAREZ



De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
Enviado: domingo, 22 de septiembre de 2024 19:51
Para: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Derys Susana Villamizar Reales <dvillamizarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02sjdcscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@transcaribe.gov.co <gerencia@transcaribe.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Orlando De Jesus Diaz Atehortua <odiaza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; juridica@turbaco-bolivar.gov.co <juridica@turbaco-bolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; contactenos@turbaco-bolivar.gov.co <contactenos@turbaco-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; alcaldia@arjona-bolivar.gov.co <alcaldia@arjona-bolivar.gov.co>; alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>
Asunto: RV: DESACATO : NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

CARTAGENA SEPT 23- 2024

HONORABLES

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

REF - PRESENTO DESACATO CONTRA LA ALCALDIA DE TURBACO DR CLAUDIA ESPONOZA PUELLO ALCALDESA DE TURBACO

YA QUE NO A RESPETADO SU FALLO -

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

CON TODO EL RESPETO PIDO DAR APERTURA DE ESTE DESACATO YA QUE NO HA CUMPLIDO ESTA ALCALDÍA CON LA SENTENCIA - DE ESTE HONORABLE JUZGADO NOTIFICADO EL DIA 10 DE SEPT DEL 2020

LAS RESPUESTAS DEBEN SER DE FONDO

LOS CONVENIO - DEBEN HABER UN INFORME FINAL QUE ES DONDE SE MUESTRA QUE SE HIZO DE VERDAD CON LOS DINERO PÚBLICOS DE NUESTRO IMPUESTOS - ESTA ALCALDÍA LO QUE RESPONDE ES QUE ME VAYA A SECOP ,

1-MI HONORABLE JUZGADO NO SE MANEJAR EL SECOP , NO BUSCAR DOCUMENTACIÓN DE NINGUNA CLASE EN PÁGINA DE CONTRATACIÓN , Y LE HE COMENTADO A PERSONA INGENIERA DE SISTEMA Y ME HAN COMENTADO QUE ES FALSO - QUE ESA INFORMACIÓN NO SE CONSIGUE EN EL SECOP COMO ELLOS INDICAN - YA QUE ES BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO PACIFICO

ESTA ALCALDÍA AL MANDAR AL SECOP A BUSCAR DOCUMENTACIÓN LO QUE ESTA ES DILATANDO , ESCONDIENDO LA INFORMACIÓN QUE ELLOS TIENEN EN SUS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS , YA QUE EL SECOP ES UN OCÉANO DE DONDE ESTÁ TODA LA CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAÍS - CONTRATACIÓN ESTATAL ES COMO BUSCAR UNA AGUJA EN UN OCÉANO - DONDE ESTA ALCALDÍA TIENE LA INFORMACIÓN DE FONDO EN SU BASES DE DATOS Y ARCHIVOS - QUIERE DECIR NO HAY RESPUESTAS ESCONDE , DILATA LAS RESPUESTAS

2- EN CADA CONVENIO DEBE EXISTIR UNA RELACIÓN DE CÓMO SE GASTÓ CADA PESO DEL VALOR DE TOTAL BRUTO DE CADA CONVENIO ÍTEM POR ÍTEM , UNIDAD POR UNIDAD , YA QUE EN LOS CONVENIO ESA SUMA DEBE DAR EL VALOR BRUTO DEL CONVENIO YA QUE NO HAY UTILIDAD DE NINGUNA DE LAS PARTES - 0000 UTILIDAD EJEMPLO SI EL VALOR DEL CONVENIO ES 1.000.000.000 MILLONES SEDE DAR ESA SUMA DE GASTO 1.000.000.000 MILLONES DE PESOS - Y NO VIENE ESA RESPUESTAS Y DEBE VENIR FIRMADA POR EL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO

3- LOS APORTE QUE REALIZO LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DEBE DECIR SOPORTARLA - TIENE QUE VER UN APORTE PARA QUE PUEDA SER CONVENIO , SI NO ES ASÍ ES UN PRESUNTO CONTRATO DIRECTO DISFRAZADO DE CONVENIO

4- DEBE HABER UNA RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIO DEL CONVENIO QUE COMUNIDAD FUE LA BENEFICIADA Y NO VIENE

5- DEBE HABER DIRECCIÓN EL BARRIO LOS LUGARES DONDE SE REALIZARON CADA CONVENIO FOTOS , COMUNIDAD . FIRMAS DE ACTAS , FIRMA DE LOS PROFESIONALES

6- QUE PERSONAL UTILIZARON PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONVENIO - PROFESIONALES , ETE

7- COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE CADA FIRMA CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO , CON SU CORREO ELECTRÓNICO , SEDE EN TURBACO DE SUS OFICINA , , COPIA DEL RUT

Y TODO LOS PUNTOS DEBE SER RESUELTO DE FONDO ES FÁCIL DECIR BÚSQUELA EN EL SECOP - Y SAN SE ACABÓ, PERO ESO ES FALSO MI HONORABLE JUZGADO

POR FAVOR DAR APERTURA A ESTE DESACATO Y LLEVARLO HASTA LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS - QUE EN LEY CORRESPONDAN HASTA QUE ESTA ALCALDÍA CUMPLA CON LA SENTENCIA Y MI DERECHO FUNDAMENTAL

ANEXO SU FALLO

CC CDJN, CDJB, PGN, FGN, PRESIDENCIA

ate

WILMER SANCHEZ ALVAREZ
cc 73.101.970 cg
original firmado

De: Juzgado 20 Penal Municipal Conocimiento - Bolívar - Cartagena <j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 8:51
Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co <notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2024-00098

JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
Correo electrónico: j20pmpalconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
RAD: 13001-40-09-020-2024-00098-00

OFICIO 0662

Señores
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
wilmersanchez2020@hotmail.com

ALCALDIA DE TURBACO
notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**

ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

Buenos días, por la presente notificamos providencia de fecha 09 de septiembre de 2024, dentro de la acción de tutela promovida por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de ALCALDIA DE TURBACO, en procura de la protección de los derechos fundamentales PETICION, mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN, invocado en sede constitucional por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de la ALCALDIA DE TURBACO.

SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDIA DE TURBACO, que en el término de Tres (03) días habiles siguientes a la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, emita respuesta clara, precisa, y de fondo, respecto al pedimento elevado en fecha 17 de julio de 2024 por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ y consecuente con ello notifique en debida forma su contenido. J

TERCERO: NOTIFÍCAR a las partes por el medio más expedito posible, advirtiéndoles que esta decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En caso de que este proveído no sea impugnado, remítase a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. Excluida de Revisión por la Corte Constitucional, háganse las anotaciones en los libros respectivos, y ARCHÍVENSE las diligencias.

La acción de tutela podrá ser descargada en el link del expediente virtual:

98. 13001-40-09-020-2024-00098-00

atentamente

EMIL MENDOZA SUAREZ
OFICIAL MAYOR
JUZGADO 20 PENAL MUNICPAL CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

TIPO DE PROCESO	**ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**
RADICADO	**13001-40-09-020-2024-00098-00**
ACCIONANTE	**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
ACCIONADO	**ALCALDIA DE TURBACO**

SENTENCIA DE TUTELA No. 085

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1. OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho Constitucional a resolver lo que en derecho corresponda en la presente ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de ALCALDIA DE TURBACO, en procura de la protección del derecho fundamental PETICION consagrados en nuestra Constitución Política.

2. HECHOS

Refiere el accionante que el día 17 de julio de 2024 presento derecho de petición ante la entidad accionada, solicitando la entrega de unos documentos y que a la fecha aún no recibo respuesta de fondo por parte de la entidad accionada.

3. PRETENSIONES

Pretende la accionante que el suscrito Juez Constitucional, ampare el derecho fundamental de PETICION, y se ordene a ALCALDIA DE TURBACO de respuesta de fondo a la petición elevada del 17 de julio 2024 y proceda con la entrega de los documentos solicitados en la petición.

4. COMPETENCIA Y PROCEDENCIA

Es necesario señalar que como Juez Constitucional, somos competentes para conocer de la presente acción de tutela, y que la misma puede ser procedente, toda vez, que los hechos de la presunta violación del derecho constitucional fundamental, ocurrieron en Cartagena, Bolívar y como quiera que a todas luces del Decreto 333 de 2021, que en el **Artículo 1,** que Modifica el art. ***2.2.3.1.2.1.***, del Decreto 1069 de 2015, dispone que los presentes casos serán conocidos por jueces municipales teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad accionada, motivo por el cual, este Juzgado es competente para conocerlo.

5. ACTUACIONES

El despacho notifico de la presente acción de tutela el 29 de agosto de 2024, otorgando un término de 48 horas a las diferentes partes del proceso para que rindieran su respectivo informe, el cual una vez vencido, no se recibió por parte de la ALCALDIA DE TURBACO, informe alguno pronunciándose respecto de alguno de los hechos o pretensiones que originan la presente acción constitucional.

6. FUNDAMENTACION

Fuerza observar por parte de este Despacho Tutelar, que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, “toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

6.1 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

Ahora, en lo referente a la vulneración del derecho constitucional fundamental de petición, consagrado en el Art. 23 de nuestra Carta Política, la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que cuando se trata de Acción de Tutela invocado el derecho de petición solo basta que esté probado en el expediente que la autoridad demandada no haya dado respuesta a la solicitud escrita dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo, como lo dispone el art. 14 del C.P.A.C.A., concordante con el Art. 14 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, apoyado en el Art. 23 de nuestra Carta Política, que textualmente nos dice:” Toda

persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución (…)".

El artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho que tienen todas las personas a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. En desarrollo del Texto Superior, la Ley 1755 de 2015 reguló todo lo concerniente al derecho fundamental de petición, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha referido al derecho de petición, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; (ii) la respuesta oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; (iii) una respuesta de fondo o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo fórmulas evasivas o elusivas.

Ahora bien, respecto a la Respuesta de Fondo, como uno de los elementos esenciales y núcleo fundamental del derecho de petición, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-230 de 2020, preciso:

> *"Otro componente del núcleo esencial supone que la contestación a los derechos de petición debe observar ciertas condiciones para que sea constitucionalmente válida. Al respecto, esta Corporación ha señalado que la respuesta de la autoridad debe ser:* ***"(i)*** *clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión;* ***(ii)*** *precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ;* ***(iii)*** *congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y además* ***(iv)*** *consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición formulada dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente.*

La respuesta de fondo no implica tener que otorgar necesariamente lo solicitado por el interesado*, salvo cuando esté involucrado el derecho de acceso a la información pública (art. 74 C.P.), dado que, por regla general, existe el "deber constitucional de las autoridades públicas de entregarle, a quien lo solicite, informaciones claras, completas, oportunas, ciertas y actualizadas sobre cualquier actividad del Estado." Sobre este punto, es preciso anotar que al tratarse de una garantía fundamental que permite el ejercicio de muchos otros derechos fundamentales, así como la consolidación de la democracia, las restricciones al derecho de petición y de información deben ser excepcionales y deberán estar previamente consagradas en la ley. Al respecto, en el Título III de la Ley 1712 de 2014 se hace referencia a los casos especiales en los cuales se puede negar el acceso a la información, por ejemplo, entre otros, al tratarse de información clasificada y reservada, o que pueda causar daños a personas naturales o jurídicas en su derecho a la intimidad, vida, salud, seguridad o secretos comerciales, industriales y profesionales.*

En las hipótesis en que la autoridad a quien se dirigió la solicitud no sea la competente para pronunciarse sobre el fondo de lo requerido, también se preserva la obligación de contestar, consistente en informar al interesado sobre la falta de capacidad legal para dar respuesta y, a su vez, remitir a la entidad encargada de pronunciarse sobre el asunto formulado por el peticionario".

7. CONSIDERACIONES

Pues bien, entrando al caso de estudio, se percibe que la parte accionante alega la violación de su derecho fundamental, al no existir una respuesta clara de fondo que resuelva la petición elevada en fecha 17 de julio de 2024, motivo por el cual se estaría violando su derecho fundamental de petición.

Una vez establecido lo anterior, luego de hacer un estudio profundo al expediente tutelar, incluyendo las pruebas documentales arrimadas al mismo, este Juez Constitucional considera procedente dar aplicación a la Presunción de veracidad establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se tendrán por cierto los hechos de la demanda tutelar, y se entrara a resolver de plano la presente acción de tutela, toda vez que la accionada ALCALDIA DE TURBACO se

notificó a su correo institucional notificacionesjudiciales@turbaco-bolivar.gov.co el 29 de agosto de 2024 y no rindió informe de dentro del plazo de 48 horas otorgados por el despacho.

Bajo esos términos se percibe, que tal como lo relata el accionante, presento derecho de petición en fecha 17 de julio de 2024, pero la entidad accionada no brindo respuesta alguna a su petición tal como lo relata los hechos 1, 2, 3, y 4 de la tutela, violando así su derecho fundamental de petición.

Bajo esos términos, se hace necesario para este despacho lograr la protección y materialización de la garantía vulnerada, razón por la cual se tutelara el derecho fundamental de petición elevado el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en y en consecuencia se ordenara a la ALCALDIA DE TURBACO, que en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, emita respuesta clara, precisa, y de fondo, respecto de la peticiones elevada en fecha 17 de julio de 2024.

Ahora bien, necesario se hace precisar al accionante que la obligación de la entidad es emitir respuesta a lo peticionado, pero no necesariamente la misma debe ser positiva a sus intereses, razón por la cual se trae a colación lo contenido en la Sentencia T-230 de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUEZ VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, que funge como Juez Constitucional

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN, invocado en sede constitucional por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, en contra de la ALCALDIA DE TURBACO.

SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDIA DE TURBACO, que en el término de Tres (03) días habiles siguientes a la notificación de esta decisión, si aún no lo ha hecho, emita respuesta clara, precisa, y de fondo, respecto al pedimento elevado en fecha 17 de julio de 2024 por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ y consecuente con ello notifique en debida forma su contenido.

TERCERO: NOTIFÍCAR a las partes por el medio más expedito posible, advirtiéndoles que esta decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En caso de que este proveído no sea impugnado, remítase a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. Excluida de Revisión por la Corte Constitucional, háganse las anotaciones en los libros respectivos, y ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ

Firmado Por:
Victor Elias Guevara Florez
Juez
Juzgado Municipal
Penal 020 De Conocimiento
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ad4775987d2f2a73d3f60b700ecdaed76e8f8084936cc99e38e7d2345f8f9b**
Documento generado en 09/09/2024 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica